

ACTA Nº 17/14

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, siendo las 17 horas y 3 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sra. M^a Tania Ortiz Alcázar
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que la Sra. Ortiz se incorpora a la sesión a las 17 horas y 5 minutos, en el punto nº 3 a los efectos de su toma de posesión como Concejala. Por lo que, hasta el punto nº 3 el número de hecho de miembros de la Corporación es de veinticuatro.

Por su parte, la Sra. García, se incorpora a la sesión en el punto nº 15, siendo las 17 horas y 10 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y art. 78 del ROM, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, , Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días veintitrés de octubre y veintiocho de octubre de dos mil catorce, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, , Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintitrés de octubre y veintiocho de octubre de dos mil catorce.

3 TOMA DE POSESIÓN NUEVA CONCEJALA POR EL PARTIDO POPULAR DE SAGUNTO.- Dª MT.O.A. EXPTE. 135/14-C.

Resultando que, como consecuencia de la renuncia de D. Alfredo C. Castelló Sáez a la condición de Concejál, hecha efectiva ante el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2014, la Junta Electoral Central ha remitido credencial de Dª María Tania Ortiz Alcázar, candidata nº 10 de la lista electoral presentada por el Partido Popular (PP) a las elecciones locales celebradas el día 22 de Mayo de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), según el cual en caso de renuncia de un Concejál el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando que, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos (art. 108-8 LOREG).

Considerando que, entre los requisitos legales se haya la obligación de efectuar antes de la toma de posesión, declaraciones tanto sobre Bienes y Derechos Patrimoniales como de las Causas de posible Incompatibilidad y sobre cualquier Actividad que le proporcione o pueda proporcionar Ingresos Económicos, en el Registro de Intereses constituido en esta Secretaría General (Art. 75-7 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local y art. 14 del Reglamento Orgánico Municipal). Declaraciones que se han efectuado con fecha 25 de noviembre de 2014.

Considerando que la fórmula de juramento o promesa se haya contenida en el artículo 1 del R.D. 707/97, de 5 de abril, a cuyo tenor:

“En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, Con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa.”

Incorporada a la sesión, D^a. María Tania Ortiz Alcázar jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado; tras lo que se la declara posesionada del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

4 NOMBRAMIENTO NUEVO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2).- EXPTE. 154/14-C.-

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011 adoptó acuerdo de nombramiento de los representantes de la Corporación en diversas personas jurídicas, organizaciones y asociaciones externas al Ayuntamiento, y, entre dichas designaciones, se nombró al entonces Concejales-delegado D. Sergio R. Muniesa Franco para integrar el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

Resultando que, tras la renuncia al cargo del anterior Alcalde, D. Sergio R. Muniesa Franco ha sido proclamado Alcalde de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de Octubre de 2014; por lo que se hace necesaria nueva designación en la referida persona jurídica.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Abstenciones: 15, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 15 abstenciones de PSOE, Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

ÚNICO: Nombrar al Cuarto Teniente de Alcalde D. Francisco Villar Masiá representante de la Corporación en el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

5 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESORA ASOCIADA.- D^a V.B.H. EXPTE. 565/2014-PS.-

Vista la instancia presentada por Dña. Victoria Belis Herreras, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto con categoría de Trabajadora Social, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesora Asociada del en la Universitat de València, Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Trabajo Social, para

impartir clases y tutorías universitarias relacionadas con el área de conocimiento de la Facultad indicada, con un total de seis horas semanales, en horario de tarde.

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril; este último de aplicación supletoria en el ámbito que nos ocupa, toda vez que no se han dictado las normas de desarrollo para los funcionarios de la Administración Local a las que hace referencia el artículo 145 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) establece que la misma será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Considerando que el art. 3 de la Ley 53/1984, establece que: «el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º y en los que, por razones de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos».

Considerando que el artículo 4 de la Ley 53/1984, establece una excepción a la regla general de la incompatibilidad para el ámbito docente, concretamente para la figura del Profesorado universitario asociado, al señalar que: «Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada».

En otro orden el artículo 7 de la Ley 53/1984 exige como requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 40 %, para los funcionarios del Grupo C1 o personal de nivel equivalente; cuestión que se cumple a la presente.

Considerando que el artículo 16.3 de la LI, en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, establece otra particularidad reseñable al exceptuar de la prohibición enunciada en el apartado 1, *las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.*

Considerando que el artículo 9 de la Ley 53/1984 en relación al 6 del Real Decreto 598/1985, exige el informe previo y favorable de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas, correspondientes al segundo puesto.

Considerando que dicho informe ha sido emitido con fecha 24 de octubre del presente, suscrito por la Vicerrectora de ordenación académica y profesorado de la Universitat de València, siendo el mismo favorable a la autorización de compatibilidad.

Considerando que el Ayuntamiento de Sagunto ha venido tradicionalmente otorgando compatibilidad en supuestos de hecho idénticos al presente, toda vez que supone un enriquecimiento para ambas instituciones y habida cuenta que la figura del profesor asociado

está pensada, precisamente, con carácter temporal para profesionales en activo, y dedicación a tiempo parcial, en los términos que se relacionan en el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984, así como el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, establecen que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad pública corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y Compromís, y 7 abstenciones de IP y EUPV, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, por razón de interés público, la compatibilidad de Dña. Victoria Belis Herreras, para el ejercicio de una segunda actividad como Profesora Universitaria Asociada de la Universitat de València E.G. durante el curso 2014-2015, con los siguientes condicionamientos:

Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.

La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

La presente autorización tendrá validez exclusivamente en tanto se mantengan las premisas sobre las que se otorga en materia de jornada, horarios y límites retributivos, quedando sin efecto en otro caso. La persona interesada en continuar ejerciendo la segunda actividad deberá instar una nueva autorización en el momento en el que cambien los presupuestos de hecho anteriormente indicados.

Segundo.- Recordar a la interesada que la autorización para el ejercicio de una segunda actividad se ha de solicitar con la suficiente antelación, por cuanto ésta debe ser previa. En caso contrario no se podrá ejercer la segunda actividad, siendo esto motivo de infracción disciplinaria. En este sentido, se aconseja aportar junto con la solicitud de compatibilidad el informe previo y favorable al que hacen referencia los artículos 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades en relación con el artículo 6.3 del Real decreto 598/1985, de 30 de abril en aras de agilizar el procedimiento.

6 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESORA ASOCIADA.- D^a M.A.M.L. EXPTE. 574/2014-PS.-

Vista la instancia presentada por D. Miguel Ángel Martín López, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto con categoría de Animador juvenil, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado del en la Universitat de València, Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Trabajo Social, para impartir clases y tutorías universitarias relacionadas con el área de conocimiento de la Facultad indicada, con un total de ocho horas semanales, en horario de tarde.

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril; este último de aplicación

supletoria en el ámbito que nos ocupa, toda vez que no se han dictado las normas de desarrollo para los funcionarios de la Administración Local a las que hace referencia el artículo 145 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) establece que la misma será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Considerando que el art. 3 de la Ley 53/1984, establece que: «el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º y en los que, por razones de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos».

Considerando que el artículo 4 de la Ley 53/1984, establece una excepción a la regla general de la incompatibilidad para el ámbito docente, concretamente para la figura del Profesorado universitario asociado, al señalar que: «Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada».

En otro orden el artículo 7 de la Ley 53/1984 exige como requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 40 %, para los funcionarios del Grupo C1 o personal de nivel equivalente; cuestión que se cumple a la presente.

Considerando que el artículo 16.3 de la LI, en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, establece otra particularidad reseñable al exceptuar de la prohibición enunciada en el apartado 1, *las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.*

Considerando que el artículo 9 de la Ley 53/1984 en relación al 6 del Real Decreto 598/1985, exige el informe previo y favorable de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas, correspondientes al segundo puesto.

Considerando que dicho informe ha sido emitido con fecha 24 de octubre del presente, suscrito por la Vicerrectora de ordenación académica y profesorado de la Universitat de València, siendo el mismo favorable a la autorización de compatibilidad.

Considerando que el Ayuntamiento de Sagunto ha venido tradicionalmente otorgando compatibilidad en supuestos de hecho idénticos al presente, toda vez que supone un enriquecimiento para ambas instituciones y habida cuenta que la figura del profesor asociado está pensada, precisamente, con carácter temporal para profesionales en activo, y dedicación a tiempo parcial, en los términos que se relacionan en el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984, así como el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, establecen que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad pública corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y Compromís, y 7 abstenciones de IP y EUPV, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, por razón de interés público, la compatibilidad de D. Miguel Ángel Martín López, para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Universitario Asociado de la Universitat de València E.G. durante el curso 2014-2015, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.

- La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

- La presente autorización tendrá validez exclusivamente en tanto se mantengan las premisas sobre las que se otorga en materia de jornada, horarios y límites retributivos, quedando sin efecto en otro caso. El interesado que quiera continuar ejerciendo la segunda actividad deberá instar una nueva autorización en el momento en el que cambien los presupuestos de hecho anteriormente indicados.

Segundo.- Recordar al interesado que la autorización para el ejercicio de una segunda actividad se ha de solicitar con la suficiente antelación, por cuanto ésta debe ser previa. En caso contrario no se podrá ejercer la segunda actividad, siendo esto motivo de infracción disciplinaria. En este sentido, se aconseja aportar junto con la solicitud de compatibilidad el informe previo y favorable al que hacen referencia los artículos 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades en relación con el artículo 6.3 del Real decreto 598/1985, de 30 de abril en aras de agilizar el procedimiento.

7 PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO ROJO. D. A.P.M. EXPTE. 12/14-FE.

- Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el funcionario policial citado “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está haciendo un seguimiento continuo de los funcionarios de este colectivo policial, en el que especialmente se trata de observar:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

- Que por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

- Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1 El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2 Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a.- Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b.- Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c.- Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d.- Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e.- Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f.- Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g.- En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

- Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho que ha sido considerado merecedor de especial reconocimiento y adjuntándose los documentos e informes solicitados en los apartados c) y d), del punto 2 del art. 9, del Decreto citado.

- Que como actuación excepcional, se quiere reseñar la intervención habida el día 17 de septiembre de 2014 alrededor de las 13:15 horas en la playa del Puerto de Sagunto, consistente en:

“Mientras la patrulla de la sección de playas de este Cuerpo, formada por los funcionarios Inspector 340 y Agente 1484, prestaban servicio de vigilancia en la zona marítima, se pudo comprobar que cambiaba el viento y el oleaje iba en aumento, por lo que en previsión de riesgos y puesto que en estas fechas ha finalizado su servicio estival el equipo de Salvamento y Socorrismo, procedieron a asegurar los salvavidas existentes en la punta del espigón junto al edificio de Ciudad Mar (zona muy peligrosa donde se efectúan numerosos rescates y en la que ha fallecido en alguna ocasión algún bañista).

Instantes después comprueban como como la fuerte corriente arrastraba a un bañista, que se encontraba a unos 200 metros de la orilla, perdiéndolo de vista en varias ocasiones debido al oleaje reinante en la zona en esos momentos, con olas de hasta dos metros, realizando éste bañista reiteradas peticiones de auxilio.

Que en vista de lo anterior, el Inspector con carnet profesional nº 340, saliendo desde la orilla, se ha introducido inmediatamente en el agua para proceder a su auxilio pese al estado del mar, poniendo en riesgo su integridad física e incluso su propia vida, teniendo verdaderas dificultades para llegar a la persona en peligro, la cual, al ser alcanzada presentaba claros síntomas de ahogamiento, nerviosismo por la situación y agotamiento por el esfuerzo realizado.

Que a la llegada del Inspector indicado hasta la víctima, se procede con la ayuda del torpedo salvavidas, a asegurarlo y tranquilizarlo, indicándole como iban a realizar la extracción para salir hasta la orilla sin correr ambos riesgos innecesarios, realizando con ello un destacado acto en defensa y protección de los intereses que tiene encomendados, poniendo de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad y abnegación excepcionales, y de los que se ha derivado, según los informes del servicio, riesgo para su vida, logrando salvar al bañista, y siempre superando el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.”

- Que como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, fue salvado y rescatado del peligro, el bañista indicado, realizando con ello un servicio en beneficio de la sociedad, evitando con ello una fundada situación de riesgo.

- Que la presente intervención, fue presenciada por diversos bañistas que se agolparon en la orilla, felicitando a los actuantes por su intervención, rapidez, eficacia, dedicación y movilización de los medios a su alcance para el feliz desenlace de la situación.

- Que este servicio ha tenido importante repercusión mediática en medios de comunicación como Onda Cero Radio, Levante-EMV, Morvedre.info y otros medios digitales.

- Que se adjunta copia a la presente propuesta de Felicitación, que se presenta a título individual para el funcionario interviniente de:

–Parte oficial del servicio realizado.

–Propuesta de felicitación por la Oficial 534.

–Informe del Agente testigo presencial de todo lo ocurrido.

–Copia de las publicaciones en los medios de comunicación.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional del funcionario citado, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores todos ellos de la Policía Local de Sagunto, es por lo que se propone ante la Junta de Gobierno Local, para su posterior aprobación por el Pleno, el reconocimiento de la labor desarrollada mediante:

Acuerdo de Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

-Artículo 3, Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.

-Punto 1. Actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

-Punto 2. Actos realizados con excepcionales cualidades de valor, en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.

Que se hace constar que en el funcionario propuesto concurren las circunstancias de haber desempeñado durante más de 25 años, servicio activo en la Ciudad de Sagunto, y estar en posesión de varias Felicitaciones Públicas a título individual.

Al funcionario:

D. ANTONIO PACHECO MARTINEZ

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, García.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, C. Compromís e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

-Artículo 3, Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.

-Punto 1. Actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios.

-Punto 2. Actos realizados con excepcionales cualidades de valor, en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.

Que se hace constar que en el funcionario propuesto concurren las circunstancias de haber desempeñado durante más de 25 años, servicio activo en la Ciudad de Sagunto, y estar en posesión de varias Felicitaciones Públicas a título individual.

Al funcionario:

D. ANTONIO PACHECO MARTINEZ

8 PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL. D. J. M. B.; D. J.R.O.A. EXPTE. 13/14-FE

- Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por los funcionarios citados “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

-El respeto a la Constitución,

-El servicio permanente a la comunidad,

-La adecuación entre fines y medios,

-El secreto profesional,

-El respeto al honor y a la dignidad de la persona,

-La subordinación a la autoridad,

-Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

- Que por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

- Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la

Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1 El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2 Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a.- Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b.- Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c.- Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d.- Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e.- Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f.- Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g.- En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

- Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho que ha sido considerado merecedor de especial reconocimiento y adjuntándose los documentos e informes solicitados en los apartados c) y d), del punto 2 del art. 9, del Decreto citado.

- Que como actuación excepcional se quiere reseñar la intervención habida el día 17 de septiembre de 2014 alrededor de las 13:15 horas, por los Agentes con carnets profesionales 392 y 956 en la Playa del Puerto de Sagunto, al respecto de la colaboración con el Inspector nº 340, en el auxilio prestado a un bañista que se encontraba en grave peligro de ahogamiento, frente al espigón de Ciudad Mar y que según se desprende del informe del Inspector reseñado que textualmente indica:

“Debido a las condiciones del mar en el momento del rescate, con olas de hasta dos metros y las fuertes corrientes en la zona, el Inspector que suscribe y que intervino en primer lugar llegando hasta la víctima, a 200 metros de la costa y prestando los primeros auxilios, hubiese tenido verdaderas dificultades para sacar del agua a la víctima, dado su estado de ansiedad, nerviosismo por la situación y agotamiento por el esfuerzo realizado, al no poder disponer de forma inmediata de una embarcación, dado que el servicio de salvamento y socorrismo ya había finalizado la temporada de servicio y no se encontraba operativo en la zona.

Que por lo anterior fue de vital importancia para el que suscribe, máxime después de haber realizado un gran esfuerzo para llegar hasta la víctima, la colaboración de los Agentes indicados, los cuales ofrecieron una ayuda inestimable al que suscribe cuando aún faltaban más de 150 metros para llegar a la orilla, en la tarea de poder rescatar hasta la arena fuera de

peligro a la persona que motivó la intervención, sobresaliendo con notoriedad y perseverancia más allá del ejercicio de sus funciones, demostrando gran profesionalidad, dedicación y lealtad en el cumplimiento de su deber, dignificando con ello la institución a la que representan.”

- Que la presente intervención, fue presenciada por diversos bañistas que se agolparon en la orilla, felicitando a los actuantes por su intervención, rapidez, eficacia, dedicación y movilización de los medios a su alcance para el feliz desenlace de la situación.

- Que este servicio ha tenido importante repercusión mediática en medios de comunicación como Onda Cero Radio, Levante-EMV, Morvedre.info y otros medios digitales.

- Que como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, una persona fue rescatada y puesta fuera de peligro.

- Que se adjunta copia a la presente propuesta de Felicitación de:

-Parte oficial del servicio realizado.

-Propuesta de felicitación por el Inspector nº 340.

-Propuesta de felicitación por la Oficial nº 534.

-Informe del Agente testigo presencial de todo lo ocurrido.

-Copia de las publicaciones en los medios de comunicación.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores, todos ellos de la Policía Local de Sagunto, es por lo que se propone ante la Junta de Gobierno Local, para su posterior aprobación por el Pleno, el reconocimiento de la labor desarrollada mediante:

Acuerdo de elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

Artículo 4. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.

Punto 1. Por dirigir o ejecutar con éxito un servicio, en el que por su extraordinaria dificultad o importancia, se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

Punto 2. Por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

A los funcionarios:

D. Juan Marchán Ballesta

D. José Ramón Ojeda Alarcón

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, García.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, C. Compromís e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

Artículo 4. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.

Punto 1. Por dirigir o ejecutar con éxito un servicio, en el que por su extraordinaria dificultad o importancia, se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.

Punto 2. Por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

A los funcionarios:

D. Juan Marchán Ballesta

D. José Ramón Ojeda Alarcón

9 PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA. D. V.P.S. EXPTE. 14/14-FE.

- Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el funcionario citado “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

- Que por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

- Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a.- Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b.- Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c.- Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d.- Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e.- Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f.- Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g.- En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

- Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, reseñándose una descripción detallada del hecho que ha sido considerado merecedor de especial reconocimiento y adjuntándose los documentos e informes solicitados en los apartados c) y d), del punto 2 del art. 9, del Decreto citado.

- Que como actuación excepcional se quiere reseñar la intervención habida el día 17 de septiembre de 2014 alrededor de las 13:15 horas, por el Agente con carnet profesional 1487 en la Playa del Puerto de Sagunto, al respecto de la colaboración con el Inspector nº 340, en el auxilio prestado a un bañista que se encontraba en grave peligro de ahogamiento, frente al espigón de Ciudad Mar y que según se desprende del informe del Inspector reseñado que textualmente indica:

“Debido a las condiciones del mar en el momento del rescate, con olas de hasta dos metros y las fuertes corrientes en la zona, el Inspector que suscribe y que intervino en primer lugar llegando hasta la víctima, a 200 metros de la costa y prestando los primeros auxilios, hubiese tenido verdaderas dificultades para sacar del agua a la víctima, dado su estado de ansiedad, nerviosismo por la situación y agotamiento por el esfuerzo realizado, al no poder disponer de forma inmediata de una embarcación, dado que el servicio de salvamento y socorrismo ya había finalizado la temporada de servicio y no se encontraba operativo en la zona.

Que por lo anterior fue de vital importancia para el que suscribe, máxime después de haber realizado un gran esfuerzo para llegar hasta la víctima, la colaboración de los Agentes indicados, los cuales ofrecieron una ayuda inestimable al que suscribe cuando aún faltaban más de 150 metros para llegar a la orilla, en la tarea de poder rescatar hasta la arena fuera de peligro a la persona que motivó la intervención, sobresaliendo con notoriedad y perseverancia más allá del ejercicio de sus funciones, demostrando gran profesionalidad, dedicación y lealtad en el cumplimiento de su deber, dignificando con ello la institución a la que representan.”

- Que la presente intervención, fue presenciada por diversos bañistas que se agolparon en la orilla, felicitando a los actuantes por su intervención, rapidez, eficacia, dedicación y movilización de los medios a su alcance para el feliz desenlace de la situación.

- Que este servicio ha tenido importante repercusión mediática en medios de comunicación como Onda Cero Radio, Levante-EMV, Morvedre.info y otros medios digitales.

- Que como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, una persona fue rescatada y puesta fuera de peligro.

- Que se adjunta copia a la presente propuesta de Felicitación de:

–Parte oficial del servicio realizado.

–Propuesta de felicitación por el Inspector nº 340.

–Propuesta de felicitación por la Oficial nº 534.

–Informe del Agente testigo presencial de todo lo ocurrido.

–Copia de las publicaciones en los medios de comunicación.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal, al

haberse valorado y aprobado por unanimidad en reunión de mandos compuesta por el Intendente General, el Intendente Principal, el Intendente así como los Inspectores, todos ellos de la Policía Local de Sagunto, es por lo que se propone ante la Junta de Gobierno Local, para su posterior aprobación por el Pleno, el reconocimiento de la labor desarrollada mediante:

Acuerdo de elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

Artículo 7. Felicitaciones Públicas.

Punto 2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

Al funcionario:

D. Vicente Pitarch Salvador

Por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, García.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, C. Compromís e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación de la condecoración descrita en el:

Artículo 7. Felicitaciones Públicas.

Punto 2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social.

Al funcionario:

D. Vicente Pitarch Salvador

Por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

10 PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO. VARIOS. EXPTE. 15/14-FE.

Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por los funcionarios citados “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

Que por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de

las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a.- Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b.- Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c.- Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d.- Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e.- Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f.- Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g.- En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Que se propone por haber prestado 25 años de servicio en algún o algunos Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana con una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal.

A los siguientes:

D. Antonio PACHECO MARTINEZ

D^a. Pilar NAVARRO CATALA

D. Sergio HERAS VILLAR

D. Alberto RAIMUNDO MARTINEZ

D. Francisco COLLADO ROS

D. Pedro VILLANUEVA SORIANO

D. Juan EXPOSITO VAZQUEZ

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar.

Y de conformidad con lo señalado en los artículos art. 5: Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco y art 9: Procedimiento ordinario, del decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Se presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

D. Antonio PACHECO MARTINEZ
D^a. Pilar NAVARRO CATALA
D. Sergio HERAS VILLAR
D. Alberto RAIMUNDO MARTINEZ
D. Francisco COLLADO ROS
D. Pedro VILLANUEVA SORIANO
D. Juan EXPOSITO VAZQUEZ

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, García.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, C. Compromís e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

UNICO: Elevar propuesta al Conseller de Gobernación, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

D. Antonio PACHECO MARTINEZ
D^a. Pilar NAVARRO CATALA
D. Sergio HERAS VILLAR
D. Alberto RAIMUNDO MARTINEZ
D. Francisco COLLADO ROS
D. Pedro VILLANUEVA SORIANO
D. Juan EXPOSITO VAZQUEZ

11 CAMBIO REPRESENTANTES UGT EN EL CONSEJO DE MAYORES DE SAGUNTO.- EXPTE. 2239/14-SS.

Por parte del delegado comarcal de UGT ha presentado escrito dirigido a la Presidenta del Consejo Municipal de personas mayores de Sagunto solicitando un cambio de titular y suplente de los representantes de la U.P.J.P.(Unión de Pensionistas, Jubilados y Prejubilados) de Sagunto y Puerto de Sagunto.

En la propuesta que realiza, cesa Dña. Balbina Abengoja Sánchez y es sustituida por D. Julián Herranz Parrilla.

Igualmente se solicita sea nombrado como suplente de D. Vicente García Martínez a José Enrique Domínguez Masía.

Vista la propuesta de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales para atender la solicitud presentada por UGT relativa al cambio de titulares y suplentes como representantes del sindicato referido en el Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, González, Paz, Vera y Herranz.. Abstenciones: 11, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver Fernández, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP e IP y 11 abstenciones de PSOE, C. Compromís y EUPV, ACUERDA:

Realizar los siguientes nombramientos para formar parte del Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, en representación de la Unión de Pensionistas, Jubilados y Prejubilados de Sagunto y Puerto de Sagunto (UPJP):

Titular por Puerto de Sagunto: D. Bernardo Carrió Caballero.

Suplente: D. Julián Herranz Parrilla.

Titular por Sagunto: D. Vicente García Martínez.

Suplente: D. José Enrique Domínguez Masía.

12 NOMBRAMIENTOS MIEMBROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. NOMBRAMIENTO SUPLENTE BANCAIXA SAGUNT. EXPTE. 240/14-AY.

1.- Por acuerdo plenario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril de 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Este órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones son la consulta, estudio y asesoramiento al Ajuntament de Sagunt en materias referentes a desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

2.- Por acuerdo plenario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto.

3.- Sometidos los mismos al período de exposición pública y audiencia a los interesados previsto en la legislación vigente en la materia (art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) sin que se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias cabe entender los mismos definitivamente aprobados, tal y como se indica en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la adenda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).

4.- Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunt, concretamente art.11 de los mismos, las/los representantes que conforman el Pleno del Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y organizaciones que representan. Y a todas las personas las nombra el pleno Municipal.

5.- De acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente en la materia (art. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 22.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Sagunt.

6.- Con fecha 29 de octubre de 2014 (Registro de entrada municipal de fecha 14 de noviembre de 2014, núm. 53668), la Fundación Bancaixa Sagunt, notifica al Ajuntament de Sagunt el acuerdo de su Comisión Delegada de sustitución de un suplente de esta entidad en el Consejo Económico y Social de Sagunt. A saber:

Actual: D. Juan Eduardo Villena Fito, con domicilio a efectos de notificaciones: Fundació Bancaixa Sagunt, C/Cavallers, 12. 46500 Sagunt.

Nuevo: D. Fernando Márquez Lerga, con domicilio a efectos de notificaciones: Fundació Bancaixa Sagunt, C/Cavallers, 12. 46500 Sagunt.

De acuerdo con todo lo anterior y sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada per la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estatutos del Consell Econòmic i Social de Sagunt (acuerdo plenario de la Corporación municipal de Sagunt de fecha 29 de junio de 2000)

Reglamento Orgánico Municipal (acuerdo plenario de la Corporación municipal de Sagunt de fecha 23 de enero de 2009)

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Abstenciones: 15, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 15 abstenciones de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

Nombrar un nuevo suplente para el representante titular de la Fundació Bancaixa Sagunt en el Consell Econòmic i Social de Sagunto:

D. Fernando Márquez Lerga, con domicilio a efectos de notificaciones: Fundació Bancaixa Sagunt, C/Cavallers, 12. 46500 Sagunto.

13 APROBACIÓN REGLAMENTO DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. EXPTE. 365/14.

El Ayuntamiento de Sagunto aprobó en sesión Plenaria de fecha 27 de noviembre de 2012, el II Plan de Igualdad de Género de Sagunto, renovando de esta forma el compromiso de la corporación para trabajar por hacer de Sagunto un municipio más igualitario.

El II Plan de Igualdad de Género de Sagunto (2012-2014), al igual que el I Plan de Igualdad de Género (2006-2010), resultaran ganadores de los Premios “Construyendo Municipios iguales en oportunidades” de la Generalitat Valenciana, en la I y V Edición, se enmarcan en la legislación del Estado Español: Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Ley 3/2007), de ámbito autonómico: Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres de la C.V. (Ley 9/2003), y dentro de todo el amplio marco jurídico de la Unión Europea y Naciones Unidas.

Este Reglamento responde a la necesidad de establecer garantías para la implementación efectiva de la transversalidad de género en la gestión de todas las políticas municipales y representa un avance cualitativo, respecto de las actuaciones que se han venido realizando hasta ahora.

Por último, este Reglamento nace con la vocación de servir de recurso por atender las necesidades técnicas de implementación de una de las estrategias fundamentales del II Plan: “La institucionalización de la igualdad de género como principio ético y político” (objetivo 4.1, actuaciones 67 - II PIG), que facilitó el avance real de Sagunto como municipio igualitario.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y C. Compromís y 7 abstenciones de IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento interno instrucciones para la Transversalidad de Género en el ayuntamiento de Sagunto, el texto que se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter al trámite de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a las personas interesadas por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el período de información pública y audiencia a las personas interesadas, se elevara al Pleno junto a las reclamaciones y sugerencias que eventualmente se pueden presentar, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se presente ninguna reclamación o propuesta de acuerdo con lo que establece el arte 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor del Ordenanza se realizará según lo dispuesto en el arte. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), es decir, una vez se haya publicado íntegramente el texto y haya transcurrido el plazo previsto en el arte. 65.2 de la LRBRL.

“Reglamento interno Instrucciones para la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Sagunto

TÍTULO PRELIMINAR

Antecedentes

El antecedente más inmediato es el II Plan de Igualdad de Género de Sagunt, aprobado por el Pleno de la corporación municipal el 27 de noviembre de 2012, como instrumento de las políticas municipales para la exigencia y cumplimiento de la normativa existente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El II Plan de Igualdad de Género recoge el mandato expreso de Elaboración de un Reglamento para la Transversalidad de Género (objetivo 4.1, actuaciones 67) como parte de la estrategia de institucionalización de la igualdad de género como principio ético y político; este mandato significa un expreso reconocimiento de la necesidad de establecer garantías para la implementación efectiva de la transversalidad de género en la gestión de la política municipal de todas las áreas de intervención.

El marco jurídico e institucional del II Plan de Igualdad de Género (2012-2014) se contextualiza en el Estado español a través de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley 3/2007) y la Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Valenciana (Ley 9/2003), así como en el amplio marco jurídico reforzado a nivel europeo e internacional.

El desarrollo del I y del II Plan de Igualdad de Género ha impulsado el proceso de transversalidad de género a través de la realización de algunas actuaciones y del funcionamiento de las estructuras y equipos de trabajo del Plan de Igualdad. La Comisión Transversal de Género se creó en el marco del I Plan de Igualdad como equipo técnico interdepartamental encargado de la implementación, seguimiento y coordinación de las actuaciones del Plan de Igualdad; la resolución de Alcaldía núm. 148, del 13 de marzo de 2013, actualizó la composición nominativa de la CTG para el II Plan de Igualdad.

El cometido de esta propuesta de Reglamento es servir de recurso y garantía para atender las necesidades técnicas de implementación derivadas del enfoque del II Plan de Igualdad de Género. Se trata de facilitar el avance real de Sagunt como municipio igualitario, teniendo en perspectiva los dos premios otorgados por la Generalitat Valenciana a este respecto (I y V edición).

TÍTULO PRIMERO

ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 1. Las estructuras de igualdad y comisiones de trabajo creadas en el marco del desarrollo del II Plan de Igualdad de Género serán los órganos responsables de hacer el seguimiento sobre la implementación y cumplimiento de las Instrucciones para la Transversalidad de Género que da contenido a este Reglamento.

Artículo 2. Las estructuras de continuidad son dos:

-La Comisión Transversal de Género, como equipo técnico interdepartamental encargado de la implementación y seguimiento de la transversalidad de género.

-La Comisión de Evaluación del Plan de Igualdad, reconvertida en Comisión de Evaluación del Impacto de Género, como equipo político responsable del avance de las políticas municipales orientadas a la igualdad.

TÍTULO SEGUNDO

ACCIONES TRANSVERSALES

Artículo 3. Entre las posibles acciones transversales, el presente Reglamento Interno aprobado por el Pleno Municipal establece las instrucciones orientadas a:

1. Comunicación inclusiva y no sexista.
2. Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
3. Promoción de la igualdad en contratos y subvenciones.
4. Formación municipal para la Igualdad de Género.
5. Informes de impacto de género.

A continuación se desarrolla el contenido, criterios a seguir y alcance de tales instrucciones.

CAPÍTULO 1. Comunicación incluyendo y no sexista

Artículo 4. El Ayuntamiento de Sagunto quiere mostrarse coherente en su compromiso con el avance hacia un municipio igualitario, y prestar atención a los mensajes que comunica a la ciudadanía, ya sea de manera escrita o visual, para que sean realmente inclusivos y no provoquen ninguna discriminación; tal como se recoge en la Resolución de Alcaldía núm. 612, de 7 de noviembre de 2013.

Artículo 5. En las comunicaciones escritas, en general, se recomienda la aplicación de las recomendaciones incluidas en la guía Por un lenguaje igualitario en los medios de comunicación editada por el Ayuntamiento. En particular se establecen las siguientes instrucciones a seguir:

1.a) En todos los impresos, informes, memorias, estudios, programas, folletos divulgativos, notas de prensa y/o normativa específica realizada o promovida por el Ayuntamiento de Sagunto, será obligatorio el uso inclusivo del lenguaje, tanto en valenciano como en castellano.

1.b) Con el fin de evitar la invisibilización de las mujeres, se evitará el uso del masculino con sentido globalizador, para ello, se seguirán los siguientes criterios:

1.b.1) Se llamará en masculino y femenino cuando la comunicación se dirija a hombres y mujeres, o niñas y niños; por ejemplo, en lugar de “los empresarios”, mejor “los empresarios y empresarias” o en lugar de “campamento para niños”, se dirá “campamento para niñas y niños”.

1.b.2) Se utilizarán términos colectivos o abstractos sin carga de género, cuando sea posible; por ejemplo, en lugar de “la historia del hombre” mejor decir “la historia de la humanidad”, en lugar de “ciudadanos”, mejor “ciudadanía”, en lugar de “trabajadores del

Ayuntamiento” mejor “personal del Ayuntamiento”, en lugar de “el interesado” mejor “la persona interesada”.

1.b.3) Se utilizarán pronombres sin marca de género, como quien, los que, usted, ustedes para evitar la predeterminación de género, como por ejemplo “a quien o a quienes le intereso”.

1.b.4) El uso de barras o guiones con la doble terminación gramatical se limitará a formularios y boletines de inscripción, cuando no sea posible aplicar alguna otra de las instrucciones mencionadas; la @ no tiene la consideración de signo lingüístico, por lo que no se utilizará como tal.

1.c) Al llamar mujeres y hombres se alternará la orden de precedencia, y se evitará que una misma forma aparezca siempre en primer lugar.

1.d) En la redacción de notificaciones u otro tipo de documentos dirigidos a alguien de manera individualizada a quien se refiera el mismo texto, la mención de lugares y cargos ocupados por mujeres se llamará en femenino.

1.e) En la redacción de notificaciones u otro tipo de documentos generales, enviados sin conocer a la persona destinataria, se utilizará el femenino y también el masculino para mencionar lugares y cargos.

Artículo 6. En la comunicación visual, se seguirán además los siguientes criterios:

1.f) Utilizar el mismo número de imágenes masculinas y femeninas, y equilibrar las condiciones de estas, con respecto al tamaño y posición en que aparezcan las diferentes imágenes.

1.g) Mostrar la diversidad de las mujeres y de los hombres, con respecto a edad, etnia, discapacidad, opción sexual, cánones estéticos; y evitar proyectar en su tratamiento prejuicios y/o connotaciones negativas de estas diferencias.

1.h) Evitar que se proyecte un mensaje visual anclado en la división sexual del trabajo, y mostrar el valor positivo de la corresponsabilidad a través de las imágenes de mujeres y hombres en roles más igualitarios (más hombres en actividades pasivas, relacionadas con la atención y las tareas domésticas, y más mujeres como sujetos activos y protagonistas en aquello público, en el desarrollo profesional, mujeres y hombres compartiendo tareas y responsabilidades de atención familiar).

Artículo 7. En la comunicación institucional también se tendrá cuidado de la coherencia del mensaje, de la igualdad de mujeres y hombres y la utilización de una imagen corporativa sobre el reconocimiento obtenido al compromiso y el trabajo del Ayuntamiento por la igualdad de oportunidades; en particular, se seguirán los siguientes criterios:

1.i) Representación equilibrada de hombres y mujeres en todas las actuaciones institucionales y de presencia protocolaria del Ayuntamiento, reflejando el compromiso con el valor de la igualdad.

1.j) Incluir el uso no sexista del lenguaje como requisito que deberán cumplir los medios públicos y privados a que cuentan con la participación o la publicidad del Ayuntamiento.

1.k) Incluir de manera explícita el compromiso del Ayuntamiento de Sagunto con “la igualdad de mujeres y hombres” en toda divulgación, información o norma municipal.

1.l) Tener cuidado de la imagen corporativa, incluyendo el logo de “Sagunt, premio construyendo municipios iguales en oportunidades” en toda la documentación institucional y divulgativa que se genere desde el Ayuntamiento.

1.m) En los órganos, jurados o tribunales de concursos y concesión de premios y reconocimientos, se garantizará, además de la capacitación y competencia, la representación equilibrada de mujeres y hombres, de manera que ningún sexo esté representado en menos del 40% del total de componentes.

1.n) En la concesión de premios, distinciones y reconocimientos otorgados por el Ayuntamiento se propiciará la alternancia sucesiva con respecto al sexo de las personas premiadas, con el fin de propiciar un resultado representativo de la realidad municipal.

1.o) No se otorgará ningún tipo de reconocimiento, distinción o premio municipal a personas, entidades, creaciones o proyectos que discriminan por razón de sexo o que suponen un retroceso en el objetivo de igualdad.

CAPÍTULO 2. Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres

Artículo 8. El Ayuntamiento de Sagunto necesita de una información que transmita la mayor coincidencia con la realidad posible, con el fin de poder detectar las necesidades sociales sobre las que incidir mejorando las condiciones de vida y la igualdad en la convivencia municipal.

Será necesario hacer un esfuerzo colectivo en la recogida y tratamiento de la información, de manera que posibilite la elaboración anual de balances estadísticos desagregados desde cada departamento de intervención municipal; y, para ello, se seguirán los siguientes criterios:

2.a) Los formularios, fichas, cuestionarios y en general toda documentación en la que se reflejen datos personales deberán contener una casilla adscrita a incluir el sexo de las personas.

2.b) Los diseños de muestreos estadísticos tomarán en cuenta la necesidad de desagregar la información por sexo conjuntamente con otras variables de condiciones socioeconómicas con el fin de poder identificar indicios de desigualdades entre hombres y mujeres al municipio.

2.c) Los programas de gestión estadística e informática que sean de carácter municipal deberán incluir la variable sexo de las personas para posibilitar el análisis cruzado con otras variables en la obtención del informe de la realidad.

2.d) Los indicadores utilizados para la recogida de datos estarán dirigidos también a tomar en consideración las condiciones de vida de mujeres y hombres y como influye en eso la división sexual del trabajo, a la hora de diseñar propuestas de intervención municipal para propiciar cambios posibles en la situación de desigualdad de las mujeres.

2.e) Se incluirá la voz y experiencia de las mujeres y la participación del Consejo Municipal de la Mujer como grupo consultivo y fuente de información cualitativa de la realidad social que afecta a las mujeres del municipio.

Artículo 9. La interpretación y el análisis de los datos recogidos deben posibilitar una aproximación al diagnóstico de la diferente realidad incluyendo la perspectiva de género y la interseccionalidad que afecta a mujeres y hombres en el municipio. Para ello se seguirán, inicialmente, los siguientes criterios:

2.f) Se utilizarán criterios que tomen en cuenta los estereotipos, valores, relaciones de poder y estructuras sociales de desigualdad estructural que afectan la posición social de las mujeres en los ámbitos económicos, políticos, culturales, sanitarios, sexuales, etc.

2.g) Se integrará en el análisis las necesidades y demandas de las mujeres vinculadas al trabajo de atención a menores, personas mayores y/o dependientes, así como las derivadas del trabajo remunerado que asuman.

2.h) Se aplicarán en el análisis de la información, los siguientes principios básicos:

2.h.1) La diferenciación sexual. El informe o diagnóstico de la realidad debe mostrar las diferencias observadas entre las situaciones y condiciones de vida de mujeres y hombres.

2.h.2) La especificidad o particularidad de los hechos observados; identificando cuando un hecho o situación detectada está relacionado con la pertenencia a un grupo de referencia.

Este aspecto será crucial en el análisis cualitativo que integre costumbres y valores sociales, ya que influyen en los comportamientos y creencias estereotipadas sobre las mujeres o sobre los hombres.

2.h.3) La interrelación. El informe o diagnóstico debe contemplar que mujeres y hombres vivimos colectivamente, por lo que las situaciones y condiciones de vida se influyen y relacionan mutuamente.

2.h.4) La tendencia hacia el cambio, mostrando qué pautas de cambio se han detectado, y como influyen estas en la división sexual del trabajo.

2.i) El análisis realizado debe reflejar como se ven afectadas las necesidades de las mujeres derivadas de su subordinación social con el fin de poder extraer propuestas de acciones para superarlas, y evitar la tendencia a reproducir estereotipos de victimización, culpabilización y patologización.

CAPÍTULO 3. Promoción de la igualdad en contratos y subvenciones

Artículo 10. Las contrataciones públicas y subvenciones realizadas desde el Ayuntamiento de Sagunto deben mostrar la coherencia y complemento del programa de intervención municipal para construir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para responder a esta finalidad, se cumplirán los criterios comprendidos en el presente capítulo.

Artículo 11. Se establecen dos criterios generales de obligado cumplimiento:

3.a) Inclusión del marco normativo sobre igualdad.

Toda la documentación reguladora del procedimiento de contratación pública, así como la regulación de las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Sagunto incluirán la referencia al marco jurídico de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley 3/2007), la Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres de la Comunidad Valenciana (Ley 9/2003), el I e II Plan de Igualdad de Género de Sagunt, así como la concesión de los premios “Construyendo Municipios Iguales en Oportunidades”, en la primera y quinta edición, convocados por la Conselleria de Bienestar Social a través de la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad de la Generalitat Valenciana.

3.b) Uso no sexista del lenguaje.

Toda la documentación reguladora del procedimiento de contratación pública, así como la regulación de las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Sagunto, utilizarán un lenguaje inclusivo y no sexista en su redactado y exigirá que las propuestas y solicitudes presentadas a esta convocatoria eviten el uso discriminatorio del lenguaje y de la imagen. De la misma manera, las empresas contratistas, subcontratistas y entidades subvencionadas estarán obligadas a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la acción concedida (contrato o subvención).

3.c) Contribución al avance de la igualdad.

Se valorará especialmente la contribución positiva de la propuesta presentada con respecto al avance de la igualdad de género al municipio, ya sea de manera directa o indirecta.

Artículo 12. En la contratación pública se seguirán, además, los siguientes criterios específicos siempre en cumplimiento de la normativa vigente tanto en materia de contratación pública como de igualdad de oportunidades:

3.d) Se excluirán del procedimiento de contratación las personas y/o empresas que incurran en prohibición de contratar establecida por la normativa vigente, con especial atención a las motivadas por delitos contra la igualdad de mujeres y hombres.

CAPÍTULO 4. Formación Municipal Para la Igualdad de Género

Artículo 13. Para continuar con el avance en igualdad emprendido por el Ayuntamiento de Sagunto será necesario invertir en una mayor sensibilización y formación sobre la aplicación de la perspectiva de género al personal municipal. Para ello, se seguirán los siguientes criterios:

a) Consideración de la igualdad de oportunidades como uno de los objetivos de mejora profesional del personal del Ayuntamiento.

b) Inclusión de un módulo sobre igualdad de género en las acciones formativas no específicas sobre igualdad que se ofrezcan en el marco del Plan de Formación anual dirigido al personal.

c) Inclusión del Itinerario Formativo en Igualdad de Género, elaborado en el marco del II Plan de Igualdad de Género, en el Plan de Formación Interna, a desarrollar gradualmente basándose en los siguientes criterios específicos:

a. Inclusión cada año de una acción formativa del nivel básico o sensibilización en igualdad de género.

b. Alternancia cada año de un acción formativa del nivel de capacitación técnica o del nivel de especialización, según las necesidades formativas detectadas.

d) Inclusión como criterio de valoración del conocimiento especializado en igualdad y perspectiva de género en la selección de personal docente.

e) Adaptación y rediseño, cuando sea necesario, de las acciones formativas dirigidas a la ciudadanía, para que integren la dimensión de igualdad.

f) Aplicar un sistema de seguimiento y evaluación a toda la formación municipal - interna y externa- a que permita medir cuál es su contribución al objetivo de la igualdad de mujeres y hombres.

CAPÍTULO 5. Informes de Impacto de Género

Artículo 14. Con el fin de la necesaria eficiencia y rentabilidad económica y social de la gestión pública que desarrolla el Ayuntamiento de Sagunto, todos los programas y normativa de servicios municipales deben ir acompañados de un informe en que se valore el efecto que previsiblemente causará su desarrollo en la vida de las mujeres y de los hombres y la medida en que se estime que contribuirán al avance hacia un municipio más igualitario.

El informe de impacto de género es el documento donde se recogerá este análisis con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género, en cumplimiento con la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres (Ley 3/2007) y del II Plan de Igualdad de Género de Sagunt.

Artículo 15. En la elaboración de este informe se seguirán los siguientes criterios para estructurar el contenido:

a) Situación de partida: diagnóstico/análisis sobre la situación de partida de mujeres y hombres, en el ámbito tratado por el programa, proyecto normativo o servicio municipal y cuál es la relación con el objetivo de igualdad.

En esta primera fase se trabajará con tres tipo de información:

a.1) Información estadística: datos desagregados sobre el nivel de participación y características en que la realizan mujeres y hombres, respecto del ámbito de aplicación del programa, proyecto normativo o servicios municipales.

a.2) Información cualitativa sobre persistencia de roles y estereotipos de género: identificación de valores, costumbres y “normas sociales” que puedan incidir sobre los niveles o características de la participación de hombres y mujeres, en el ámbito de aplicación del programa, proyecto normativo o servicios municipales.

a.3) Identificación de objetivos de igualdad de oportunidades: relación de qué objetivos de igualdad son necesarios a tener en cuenta, a la hora de elaborar el proyecto normativo, el programa o servicios municipales.

b) Previsión de resultados. Previsión de como incidirá la aplicación del proyecto normativo, programa o servicio municipal sobre la situación de partida identificada.

Los resultados previstos deberán estar relacionados con los siguientes aspectos:

b.1) Resultados directos previsibles, en términos cuantitativos y desagregados por sexo.

b.2) Incidencia previsible sobre los roles y estereotipos de género.

b.3) Contribución previsible al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades establecidos en el marco normativo del Ayuntamiento de Sagunto.

c) Valoración del impacto de género: calificación de los efectos previstos por el programa, proyecto normativo o servicio municipal, respecto del avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al municipio.

La valoración del impacto operará solo en dos sentidos:

a. En sentido negativo, cuando no se prevea que disminuyan las desigualdades de género identificadas, ni que se cumpla el objetivo de las políticas de igualdad.

b. En sentido positivo, cuando se prevé la disminución o desaparición, totalmente o parcialmente, de las desigualdades de género y, por tanto, los resultados previstos contribuirán a los objetivos de las políticas de igualdad.

d) Formulación de propuestas de mejora: en esta parte final del informe se recogerán las conclusiones referidas fundamentalmente a dos aspectos:

d.1) Modificaciones que deban realizarse en el texto y/o contenido del programa o proyecto normativo para evitar un impacto negativo de género o para mejorar los aspectos positivos ya contemplados.

Por ejemplo, introducción de nuevas medidas que mejoren el impacto de género, modificación de medidas previstas, cambios en la redacción del texto, para evitar un uso sexista del lenguaje, etc.

d.2) Recomendaciones sobre la aplicación del proyecto normativo, programa o servicio municipal y el desarrollo de medidas complementarias que pudieran evitar el impacto negativo o que puedan garantizar y/o mejorar el impacto positivo de género.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Este Reglamento tendrá vigencia hasta que no se modifique o derogue expresamente, con procedimiento previo, según prevén los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).”

14 RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO.- EXPTE. 226/2014-AY.

Visto el Convenio Marco suscrito el pasado 5 de mayo de 2014, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecovidrio (publicado en el DOCV núm. 7319 de 17 de julio de 2014), por el que se regulan los compromisos entre las partes y las entidades locales, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio.

Considerando que el citado Convenio Marco viene a sustituir al anterior convenio suscrito en fecha 19 de febrero de 2009 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos, según el acuerdo plenario de la corporación de veintinueve de julio de dos mil nueve.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según la cual art. 9 la participación de las entidades locales, en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados, se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Considerando que el Convenio Marco anteriormente citado viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado de gestión autorizado a Ecovidrio.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. García.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 10, Sres./as. Fernández, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 10 abstenciones de C. Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecovidrio (publicado en el DOCV núm. 7319 de 17 de julio de 2014).

SEGUNDO.- Renovar la adhesión al referido Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecovidrio.

En estos momentos el Sr. Requena se ausenta momentáneamente la sesión.

15 PROPUESTA CREACIÓN CONSEJO ASESOR DE TURISMO Y APROBACIÓN ESTATUTOS.- EXPTE. 1/14-PL.

Resultando que se estima conveniente la creación de un Consejo Asesor de Turismo, y que así lo han trasladado al Concejal Delegado de Turismo, las diferentes Asociaciones vinculadas con el turismo de nuestro municipio.

Considerando que conforme dispone el artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales y que desarrollarán exclusivamente funciones de informe, y en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Reglamento Orgánico Municipal.

En el debate, el Grupo Municipal EUPV propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Abstenciones: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de EUPV, 9 votos en contra de PP y 12 abstenciones de PSOE, C.Compromís e IP, ACUERDA:

No dejar el presente asunto sobre la mesa.

A continuación, el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente enmienda:

“Rectificar el error existente al final de la parte expositiva, sustituyendo “en cuanto a la legislación de la Comunidad Valenciana, habrá de tenerse en cuenta lo previsto por la Ley 8/2010 de la Comunidad Valenciana de Régimen Local Valenciano” por “la Legislación Básica de Régimen Local”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PSOE.

Asimismo en el debate, el Partido Popular, a propuesta del Grupo Político C. Compromís, presenta una enmienda para incluir en el artículo 5.1. una periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Consejo.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP a propuesta de C. Compromís.

Incorporadas las enmiendas aprobadas y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y C.Compromís y 7 abstenciones de IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la creación del Consejo Asesor de Turismo y sus estatutos, de acuerdo con el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen, cuyo texto se ha transcrito.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 LBRL.

CUARTO: Los Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

ESTATUTOS CONSEJO ASESOR DE TURISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Sagunto cuenta con una gran variedad y cantidad de recursos turísticos, tanto monumentales, patrimoniales, medioambientales, artesanales, festivos, históricos y artísticos como paisajísticos. Esto ha supuesto la preocupación ciudadana por el mantenimiento, desarrollo, promoción y explotación de los recursos turísticos municipales. Por ello se ha constatado un incremento en la proliferación de múltiples asociaciones en el ámbito del turismo que hace necesaria la articulación de este amplio tejido social en la organización municipal, con el fin de canalizar su participación en los asuntos de interés

turístico, a través de la creación de un Consejo Asesor de Turismo vinculado al Área o Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto.

La constitución de dicho Consejo Asesor de Turismo se efectúa dentro del marco establecido por la legislación básica sobre régimen local, constituida en esta materia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, que establece en su artículo 69 que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local, y por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula los Consejos Sectoriales, y la legislación básica de Régimen Local, todo ello de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1

1. El presente reglamento tiene por objeto la creación, constitución y regulación del Consejo Asesor de Turismo en el Ayuntamiento de Sagunto, como órgano de participación sectorial, de carácter consultivo y asesor, para todos aquellos asuntos que, desde los órganos corporativos, se considere necesario someter en materia de participación, promoción, atención, mantenimiento y explotación de los recursos turísticos.

Artículo 2

1. El Consejo Asesor de Turismo se integra en el Área o Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto y tendrá la siguiente composición:

a) El/La presidente/a, que será el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quién delegue.

b) Concejal de turismo que ostentará el cargo de Vicepresidencia del mismo. En caso de que la Presidencia recaiga en este Concejal, la Vicepresidencia será ostentada por el Concejal Delegado de Cultura.

c) Un representante titular y otro suplente de las Asociaciones implantadas en el término municipal, que estén vinculadas con la actividad turística, interesadas en participar en el Consejo Asesor y se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o se inscriban para participar en el mismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

2. Los representantes así propuestos por las propias asociaciones, no podrán tener la condición de miembros de la Corporación.

En sesión plenaria ordinaria se procederá al nombramiento de todos los miembros del Consejo Asesor de Turismo.

En el plazo máximo de 15 días desde la celebración de dicha sesión plenaria deberá convocarse y celebrarse la sesión constitutiva del Consejo Asesor de Turismo cuyo funcionamiento se regirá por el presente reglamento.

El procedimiento regulado en este precepto se efectuará cada vez que se renueve la Corporación.

3. Será Secretario/a del Consejo Asesor de Turismo el del Ayuntamiento de Sagunto o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 3

1. El Consejo dispondrá de los siguientes órganos:

a) La Presidencia

b) El Pleno del Consejo.

2. El Pleno del Consejo está integrado por la totalidad de sus miembros, presidido por el/la Presidente/a del mismo y asistido por el/la Secretario/a.

Artículo 4

1. Son funciones del Consejo Asesor de Turismo del Ayuntamiento de Sagunto, las siguientes:

a) Evaluar la realidad de la actividad turística municipal, sus problemas y necesidades.

b) Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre la corporación local y las asociaciones.

c) Proponer las medidas que propicien el desarrollo, expansión y conocimiento de los recursos turísticos.

- d) Recibir y escuchar todas aquellas demandas, propuestas y quejas que les llegue al órgano a través de sus representantes en el Consejo Asesor.
- e) Proponer la realización de encuentros, cursos, jornadas relativas a asuntos turísticos.
- f) Favorecer la coordinación de las asociaciones que actúan en el ámbito de Sagunto.
- g) Cuantas otras funciones de estudio, asesoramiento y propuesta estime convenientes relacionadas con el ámbito turístico.

2. El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al término municipal de Sagunto.

Artículo 5

1. El Pleno del Consejo Asesor de Turismo se reunirá a convocatoria de su Presidente/a con una periodicidad trimestral en sus sesiones ordinarias.

2. Las sesiones se celebrarán mediante convocatoria única cursada por el/la Presidente/a con una antelación mínima de tres días hábiles.

3. Una cuarta parte de sus miembros podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que convocará el/la presidente/a en el plazo máximo de cinco días hábiles, y no podrá demorarse su celebración más de diez días desde la solicitud.

4. El orden del día de la sesión será fijado por el/la Presidente/a del Consejo Asesor, el cual se constituye válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo y en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de una cuarta parte de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

5. Asimismo, para su válida constitución se requiere, en todo caso, la asistencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

6. De las sesiones de este órgano se levantará por el/la secretario/a la correspondiente acta, que deberá ser autorizada por éste/a y por el/la presidente/a.

7. A las sesiones del Consejo podrán asistir también con voz, pero sin voto, aquellas personas que se consideren adecuadas por razón de su competencia o actividad en función de las materias que vayan a ser objeto de examen o estudio y previa invitación o autorización por parte del Presidente/a.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

El presente reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

En estos momentos el Sr. Requena se reintegra a la sesión.

16 MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE SAGUNTO PARA PREVISIÓN COMO EQUIPAMIENTO PRIVADO DE UN CENTRO EDUCATIVO PREEXISTENTE EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN Y SU AMPLIACIÓN. EMISIÓN DE UN PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE A LA TRAMITACIÓN EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO. EXPTE. 8/2014 PL.

A las 17 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 35 minutos.

En el debate, los grupos municipales PSOE y C. Compromís proponen la retirada del asunto del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

17 MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE SAGUNTO PARA AMPLIACIÓN DEL SGES 9 DEL PGOU EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN. EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE A LA ADMISIÓN A TRÁMITE. EXPTE. 11/2013 PL.

A las 18 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 10 minutos.

En el debate, el grupo municipal C. Compromís propone la retirada del asunto del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos el Sr. Vera se ausenta momentáneamente de la sesión.

18 CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR, POR DELEGACIÓN DE LA MINISTRA DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DE 30 DE JUNIO DEL 2014, SOBRE LOS TERRENOS DEL MALECÓN. EXPTE. 14/11 PL Y 13/12 PL.

Vista la propuesta formulada por el Alcalde en fecha 30 de septiembre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento a fecha 30 de septiembre de 2014 respecto del punto 4 del pleno: “Propuesta actuación respecto al “Malecón de Menera”. Hago las siguientes manifestaciones y propuestas al Pleno:

1.- Retiro la enmienda planteada en el día de ayer por mí que se redactó con el fin de clarificar la propuesta de dictamen, habida cuenta la propuesta planteada con superior criterio por parte del Secretario General.

2.- De acuerdo con la misma y con la finalidad de que haya una propuesta que cumpla estrictamente y de forma escrupulosa con el ROF, se plantea al Pleno de la Corporación la adopción de un acuerdo que es transcripción literal de la propuesta por el Secretario y que permite conciliar la disyuntiva planteada.

3.- De esta forma, en cumplimiento del ROF y adoptando la propuesta formulada por el Secretario, se formula al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

“En tanto por la Audiencia Nacional se resuelva de manera firme la pieza separada de suspensión del acto administrativo dictado por el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar por delegación de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente de 30 de junio de 2014, de acuerdo con el informe de Cuatrecasas Gonçalvez Pereira de 24 de septiembre de 2014 y que obra en el expediente, no tomar ninguna medida o acción concreta al efecto, difiriendo al momento de la citada firmeza, la aprobación del Informe-Propuesta del Jefe de Sección de Urbanismo de 28 de agosto de 2014 o las decisiones que en ese momento se estimen oportunas”.

En el debate, el Grupo Popular presenta una enmienda del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Sagunto presenta enmienda a la totalidad al punto de urbanismo nº 18 del orden del día del pleno municipal ordinario del mes de noviembre 24/11/2014 , en la que acuerda llevar a cabo la propuesta suscrita por el Jefe de Sección de Urbanismo de fecha 29/08/2014, de forma complementaria a lo acordado por el pleno en su sesión de fecha 25/07/2014 sobre ejercicio de acciones judiciales contra el citado acuerdo estatal, tal como se desprende del informe de Cuatrecasas de 24/09/2014.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 3, Sres./as. González, Paz y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, C. Compromís y EUPV y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

Por su parte, los grupos políticos municipales PSOE, C. Compromís y EUPV, presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

“El Ayuntamiento de Sagunto dará cumplimiento al acuerdo plenario aprobado por unanimidad en fecha 25 de julio de 2014 y que decía literalmente:

“Acudir a la vía judicial e interponer las acciones judiciales oportunas para combatir judicialmente:

PRIMERO.- La titularidad de la parcela y la delimitación realizada por Costas en el “Malecón de Menera” con respecto a la presunta parcela titularidad de terrenos de Prosagunsa, basándose en las alegaciones municipales y todos los razonamientos que se entiendan oportunos en derecho.

SEGUNDO.- La nueva delimitación planteada por Costas de la LMT y la eliminación del Dominio Público Marítimo Terrestre en el “Malecón de Menera”, de la finca registral atribuida a Prosagunsa.

TERCERO.- EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Ministerio de Hacienda a que ordene a su entidad Cofivacasa, a reclamar su propiedad (finca registral 20388) con la única finalidad de restituirla al patrimonio público y no de obtener un beneficio económico, incorporándola al Dominio Público Marítimo Terrestre.

CUARTO.- Se autoriza, además a Cuatrecasas la posibilidad de establecer los procesos judiciales mencionados anteriormente, todos aquellos que sean necesarios y convenientes en cualquier vía judicial en defensa de los intereses municipales.

QUINTO.- Comparecer en cualquier procedimiento que pueda afectar a los intereses de esta Corporación de forma directa o indirecta.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Abstenciones: 3, Sres./as. González, Paz y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, C.Compromís y EUPV, 9 votos en contra de PP y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Vera.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Abstenciones: 3, Sres./as. González, Paz y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, C.Compromís y EUPV, 9 votos en contra de PP y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

El Ayuntamiento de Sagunto dará cumplimiento al acuerdo plenario aprobado por unanimidad en fecha 25 de julio de 2014 y que decía literalmente:

“Acudir a la vía judicial e interponer las acciones judiciales oportunas para combatir judicialmente:

PRIMERO.- La titularidad de la parcela y la delimitación realizada por Costas en el “Malecón de Menera” con respecto a la presunta parcela titularidad de terrenos de Prosagunsa, basándose en las alegaciones municipales y todos los razonamientos que se entiendan oportunos en derecho.

SEGUNDO.- La nueva delimitación planteada por Costas de la LMT y la eliminación del Dominio Público Marítimo Terrestre en el “Malecón de Menera”, de la finca registral atribuida a Prosagunsa.

TERCERO.- EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Ministerio de Hacienda a que ordene a su entidad Cofivacasa, a reclamar su propiedad (finca registral 20388) con la única finalidad de restituirla al patrimonio público y no de obtener un beneficio económico, incorporándola al Dominio Público Marítimo Terrestre.

CUARTO.- Se autoriza, además a Cuatrecasas la posibilidad de establecer los procesos judiciales mencionados anteriormente, todos aquellos que sean necesarios y convenientes en cualquier vía judicial en defensa de los intereses municipales.

QUINTO.- Comparecer en cualquier procedimiento que pueda afectar a los intereses de esta Corporación de forma directa o indirecta.”

A las 19 horas y 20 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas; no reintegrándose inicialmente la Sra. García y el Sr. González.

19 APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/14.

Vista la relación de facturas nº O/2014/409, correspondientes a ejercicios anteriores, que consta de 51 operaciones y por importe total de 95.142'47 €.

Siendo que el principio de anualidad Presupuestaria viene reconocido tradicionalmente por la doctrina, según el cual se imputarán al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo

ejercicio presupuestario, viene recogido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (TRLRHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como “la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, ...”. En mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del R.D.500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo tanto el artículo 163 del TRLRHL, como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“ El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

... b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.”

Por último, destacando en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 del TRLRHL y 26.1 del R.D.500/1990 recogen: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”

Sin embargo, el artículo 176.2 del TRLRHL, establece unas excepciones y, posteriormente en su desarrollo reglamentario, el artículo 26.2 del R.D.500/1990 añade una nueva excepción en su apartado c):

Art. 176,2 TRLRHL: “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: ...b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182,3”.

Art. 26,2 R.D. 500/90: “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”

Art.60 R.D.500/90: “1.Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de los organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

3. las bases de ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas”

La Base 34.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2009 para el ejercicio 2013 señala “corresponde a la Junta de Gobierno Local 1.- La Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores y las indemnizaciones por enriquecimiento injusto por aquellos gastos realizados sin consignación presupuestaria que ahora sí que tuvieran crédito suficiente. (Reconocimiento extrajudicial de créditos)”.

Y la Base 60 señala “La imputación de gastos al Presupuesto de un ejercicio cuando fueron generados en ejercicios anteriores, bien por tratarse de gastos efectuados sin consignación presupuestaria, bien porque llegaron a Intervención los documentos justificativos para el Reconocimiento de la Obligación en un ejercicio posterior o bien porque no hubo tiempo material para su imputación al ejercicio en el que se devengaron, se tramitarán a través del siguiente procedimiento:

En relación separada se recogerán todos los gastos generados en anteriores ejercicios y serán sometidos a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 176.2 TRLRHL no se registrarán por estos trámites los atrasos a favor del personal ni los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.”

Con todo ello nos encontramos ante una salida dada por el legislador a una situación que se viene repitiendo año tras año en la generalidad de los Ayuntamientos. Tras elevar a rango de Ley el Principio de Anualidad Presupuestaria, hay situaciones de hecho que tienen que ser objeto de solución.

Con el reconocimiento extrajudicial de créditos se está posibilitando el aprobar gastos de un ejercicio en otro, pues de otro modo se estaría perjudicando los intereses de los acreedores. En numerosas sentencias se ha reconocido el derecho del acreedor a percibir el importe de sus servicios con independencia de los problemas presupuestarios con que cuente la Corporación por aplicación de la teoría del “enriquecimiento injusto”.

Tradicionalmente se ha procedido a imputar al ejercicio presupuestario en curso financiando dichas facturas con cargo a la consignación presupuestaria existe en un momento dado lo cual implica de manera directa una disminución de los nuevos gastos a realizar al objeto de evitar en la medida de lo posible la insuficiencia presupuestaria. Incluso y en la medida de lo posible dicho reconocimiento se financiaba mediante una modificación presupuestaria utilizando para ello el remanente líquido de tesorería.

Respecto al órgano competente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme el informe de la Intervención General es el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el art. 50,12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y por el art. 60,2 del R.D. 500/1990, previo dictamen de la comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Siendo que el motivo del presente expediente de 2/2014 de reconocimiento extrajudicial de créditos se fundamenta en que los mismos obedecen a facturas correspondientes fundamentalmente al ejercicio 2013, para los que no había dotación presupuestaria.

A los efectos de su intervención ante el Pleno, siendo las 20 horas, el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, en dos ocasiones a lo largo del debate de este asunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 2, Sres./as. García y González.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Abstenciones: 14, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 14 votos en contra de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

PRIMERO.- Someter el presente a informe de la Intervención General y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/14 comprensiva de la relación de facturas nº O/2014/409, correspondientes a ejercicios anteriores, que consta de 17 operaciones y por importe total de 95.142'47 €.

En virtud de lo previsto en el artículo 90.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal se decide el debate conjunto de los puntos 20 y 30, llevándose a cabo la votación por separado, alterándose el orden de los asuntos, en virtud del artículo 90.2 del ROM.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. González y la Sra. García, ausentándose momentáneamente el Sr. Requena.

20 PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE, C. COMPROMÍS E IP CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EXPTE. 94/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 25 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 20 horas y 45 minutos.

Leída la proposición política consensuada por los grupos políticos municipales del PP, PSOE, C. Compromís e IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 25 de noviembre es el Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Hoy el Ayuntamiento de Sagunto vuelve a manifestarse por la gravedad de la situación, no como un acto recordatorio sino de plasmación de una realidad presente en nuestra sociedad. Como la ONU señala en sus estadísticas oficiales un 70% de las mujeres sufren alguna expresión de violencia a lo largo de su vida y el 80% de los cerca de dos millones de personas que cada año son víctimas de algún tipo de trata son mujeres y niños.

El artículo 14 de la Constitución Española recoge un principio legal ineludible que garantiza a todos los españoles y españolas ser “iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Por este derecho fundamental debemos seguir trabajando, para lograr la efectiva igualdad social.

Las cifras de casos de malos tratos deben mantener en alerta a las administraciones públicas y a los ciudadanos para evitar no sólo el caso de mayor gravedad, que es el asesinato, sino también otros daños físicos y psicológicos a las víctimas, a las que debemos trasladarles todo nuestro apoyo, con el mensaje contundente para ellas y para toda la sociedad de que debe denunciarse a los agresores desde cualquier espacio público y privado, y que, las Administraciones Públicas nos comprometemos a poner a su alcance todos los medios necesarios para su defensa y protección.

Por ello desde el Ayuntamiento de Sagunto, los grupos políticos que tenemos representación en ella, tenemos la firme voluntad de manifestar un año más nuestra repulsa contra los malos tratos hacia cualquier ser humano, y especialmente hoy, contra la violencia hacia las mujeres.

Las decisiones políticas y judiciales puestas en marcha hace años han de valorarse pero es evidente que siguen cometándose crímenes y no se ha conseguido erradicar esta lacra social.

Por eso, los poderes públicos tenemos la obligación de trabajar para lograr una sociedad libre de violencia.

Estamos ante un problema que afecta a toda la ciudadanía. A las mujeres, las principales víctimas de este tipo de violencia, y a su entorno, desde sus hijos/as, padres, madres, amigos/as, compañeros/as de trabajo, etc.

Todos y todas debemos aunar esfuerzos para que, de una vez por todas, acabemos con la discriminación que las mujeres siguen sufriendo en esta sociedad, a la vez que las víctimas puedan recuperar, como merecen y les corresponde, su dignidad y sus derechos.

La información es el punto de partida para concienciar a la sociedad de la que formamos parte, y en la que todas las personas tenemos desde nuestra responsabilidad privada o pública la obligación y el deber de ser la voz de la “tolerancia cero” que comporte el ejercicio real de los derechos fundamentales y la igualdad real entre hombres y mujeres.

Ha habido importantes avances en la prevención, atención, protección y recursos para las mujeres víctimas de violencia, pero sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, las mujeres continúan sufriendolo y las cifras de víctimas han aumentado.

Las instituciones públicas debemos adquirir mayor grado de compromiso e impulsar la transformación de estos comportamientos delictivos en una situación de respeto otra en la que se promueva el ejercicio real de los derechos humanos y los derechos fundamentales, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y condiciones equitativas de acceso y de oportunidades.

Desde esta institución nos comprometemos a impulsar y respaldar, con todos los recursos necesarios, cualquier acción pública o privada que fomente el conocimiento de la vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de los malos tratos.

Por ello, seguiremos trabajando desde el programa Atenpro, para atender a las víctimas de malos tratos siguiendo los protocolos para asesoramiento, defensa personal y legal, y restablecer el bienestar de las mujeres que lo requieran.

Igualmente, continuaremos, con todo el convencimiento, dirigiéndonos a los y las más jóvenes, para informarles desde la proximidad sobre las reglas cívicas de convivencia y respeto entre sexos. Haciéndolo a través todos los medios desde lo que podemos llegar a las generaciones futuras, desde las redes sociales y hablando en su idioma para que distingan las relaciones viciadas que pueden ver entre los adultos de su entorno para que nunca lleguen a imitar o ver con normalidad actuaciones vejatorias que se pueden reproducir en su generación.

En estos momentos de dificultades económicas en los hogares, desgraciadamente, los episodios de violencia de género se incrementan y tenemos que mantenernos más firmes, si cabe, en la no permisibilidad a ningún tipo de violencia doméstica.

Es por ello que esta institución se compromete a no reducir ni recursos ni servicios ni presupuestos para combatir la violencia de género.

La integridad de las mujeres y también de las y los menores afectados por esta violencia, ha de estar garantizada sin disculpas.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Sagunto queremos dejar constancia y manifestar la importancia de la unidad de todas las fuerzas políticas que conforman esta administración, de los ayuntamientos y de la ciudadanía para luchar conjuntamente en contra de la violencia de género y continuar avanzando en la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Queremos así, en el Pleno de esta institución, manifestar y dedicar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresar nuestra condolencia a sus familias.

ACUERDOS

1.- Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

- 2.- Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.
- 3.- Este ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:
- a) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
 - b) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
- 4.- Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:
- a) Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
 - b) Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con el objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.
- 5.- Exigir a los Gobiernos que apliquen y desarrollen la Ley Integral de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género (BOE 1/2004) y la Ley Integral Contra la Violencia sobre la Mujer (DGV 7/2012) que sean dotadas convenientemente así como evaluadas, que se publiquen los datos, las actuaciones y las conclusiones.
- 6.- Diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género, y esto en referencia a la violencia contra las mujeres quiere decir,
- a) Conocer la realidad local con respecto a los maltratos, para detectar dónde hay que actuar y dónde hay que prevenir.
 - b) Elaborar un plan de formación del funcionariado, trabajadores y trabajadoras municipales para que sean sensibles y tengan estrategias para trabajar las políticas de género y contra la violencia.
 - c) Introducir entre las prioridades municipales la protección y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.
 - d) Revisar y evaluar los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
 - e) Desarrollar estrategias de prevención y acciones contra la violencia de género desde el ámbito educativo, cultural, festivo, laboral, de incentivación del asociacionismo de las mujeres, sanitario, de asistencia social, dentro de las competencias municipales y tenerlo como un criterio transversal en cualquier actividad municipal.
 - f) Dotar todo esto en las partidas correspondientes de nuestro presupuesto municipal.
- 7.- Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia, con los valores de la coeducación, la cooperación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, y que debe contener objetivos, acciones y calendario, con la voluntad de involucrar y dinamizar amplios sectores sociales y debe ser convenientemente dotado en los presupuestos municipales.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.-
Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí,

Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

30 PROPOSICIÓN EUPV 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. EXPTE. 104/14-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres conmemorado el 25 de Noviembre es una fecha que lamentablemente se convierte dada la realidad social generada por el terrorismo machista de la misma en una cuestión de estado. En el estado español más de 600.000 mujeres padecen malos tratos cada año.

Esta violencia se sustenta en la discriminación histórica y en la ausencia de derechos que hemos y seguimos sufriendo fruto de la construcción de una cultura patriarcal que se manifiesta en forma de agresiones físicas, sexuales o psicológicas, en matrimonios forzados, esclavitud sexual y laboral, represión e invisibilidad.

La designación del 25 de noviembre como día de lucha por la eliminación de la violencia hacia la mujer, fue un paso más de visibilización de una lacra social que vivía oculta, naturalizada y legitimada. Un paso que pese a acompañarse hoy de supuestos avances legislativos, no ha logrado el desarrollo de una lucha frontal. Día a día aumentan el número de estas agresiones, de estos feminicidios que lejos de ponerles freno se les sigue respondiendo con inactividad, con suspensión de servicios de ayuda y recortes.

Este año sigue estando marcado por el alarmante aumento, de agresiones, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y con la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la sociedad, hecho que corrobora como las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales.

Los principios coeducadores de convivencia y no discriminación, de educación en valores humanos, imprescindibles para prevenir esta realidad, han sido eliminados de la LOMCE, la cual además, subvenciona a centros que segregan por sexo y por tanto por mera definición son contrarios a la Constitución a la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece la igualdad como elemento básico.

El hecho de utilizar la imagen del cuerpo de la mujer como simple objeto como siguen proyectando muchos medios de comunicación y de publicidad, e incluso desde espacios sociales y políticos con declaraciones y comportamientos claramente atentatorios y denigrantes hacia todas nosotras, mandan mensajes sexistas de gran calado, que promueven y suscitan implícitamente la violencia machista y la desigualdad.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto adopta el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a que las políticas y las estrategias que se implementen para prevenir las agresiones sexistas partan de una educación afectivo-

sexual a todos los niveles que facilite desarrollar una sexualidad basada en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres.

2. A reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, para la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, en la línea de lo apuntado por el Convenio de Estambul sobre prevención de la violencia de género y las propuestas enunciadas por los colectivos feministas.

3. El Ayuntamiento de Sagunto se opone a los recortes del Estado y de la Generalitat en políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género

4. El Ayuntamiento de Sagunto muestra su inconformidad con los Presupuestos Generales del Estado al considerar nula la perspectiva de género de los mismos. Por ello insta a una nueva valoración de los presupuestos introduciendo mayores consignaciones presupuestarias en la lucha por la igualdad y la erradicación de la violencia de género. Y aumentar las transferencias del Estado para tales fines en las entidades locales

5. El Ayuntamiento muestra su inconformidad con los presupuestos de la Generalitat al considerar nula la perspectiva de género de los mismos e insta a una nueva valoración de los mismos introduciendo mayores consignaciones presupuestarias en la lucha por la igualdad y la erradicación de la violencia de género.

6. Ayuntamiento de Sagunto manifiesta su rechazo a la exclusión en tratamientos de reproducción asistida a mujeres lesbianas y/o a aquellas que decidan tener un hijo/a sin pareja.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Requena.

21 PROPOSICIÓN PSOE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EXPTE. 95/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

El grupo proponente retira el asunto del orden del día, al haberse consensado el asunto en el punto nº 20.

22 PROPOSICIÓN PSOE, PETICIÓN DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO COMO ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PRIORITARIA EXPTE. 96/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

Para ello se establecen las denominadas Zonas de Promoción Económica que de acuerdo con el Reglamento, tendrán dicho carácter las áreas geográficas del Estado con menor nivel de desarrollo, aunque el Gobierno podrá delimitar otras zonas de aplicación de los incentivos regionales cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, con unos límites de incentivación superiores y siempre de acuerdo con las directrices de la política regional. Siguiendo el reglamento, para determinar dichas zonas se tendrá en cuenta como criterios básicos el PIB por habitante y la tasa de desempleo. Además de éstos, podrán tomarse en consideración otros que sean representativos de la intensidad de los problemas.

Sobre la base de los criterios anteriores, las Zonas de Promoción Económica se designan mediante Reales Decretos, uno para cada zona, en los que además se establecen, entre otras cosas, los techos de ayuda y las actuaciones y zonas prioritarias. El órgano gestor es el Consejo Rector de Incentivos Regionales que propondrá al Gobierno, a través del Ministro de Economía y Hacienda, y previo conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y de las Comunidades Autónomas, las áreas geográficas donde podrán aplicarse los incentivos.

Así, mediante el Real Decreto 166/2008, de 8 de febrero, se crea la zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana, que comprende todo el territorio de la comunidad autónoma, excepto los municipios de Valencia y Mislata, cuyo objetivo es impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:

a) La promoción en la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I + D + I) y, en general, en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.

b) El impulso del potencial endógeno del territorio así como desarrollar y consolidar el tejido industrial en base a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.

c) El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

El plazo de vigencia de la presente zona de promoción económica, a los efectos de solicitar las ayudas que se determinan en este real decreto, finalizó el 31 de diciembre de

2013, plazo que, por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, ha sido ampliado en ésta y en todas las zonas, hasta que se aprueben nuevos Reales Decretos de delimitación de las diferentes zonas o se modifiquen los actualmente en vigor.

Para la zona de la C. Valenciana, el techo máximo de las ayudas está establecido en el 15 % sobre la inversión aprobada en Alicante y Valencia y 10 % en Castellón, si bien existen otras zonas calificadas de tipo I a las que corresponden las máximas ayudas permitidas y la concesión de subvenciones alcanza, en este momento hasta un máximo del 30% (2011-2013) de la inversión aprobada.

En septiembre de 1983, para paliar el problema de la reconversión industrial, el Gobierno declaró el área de Sagunto Zona de preferente localización industrial y agroalimentaria, declaración que tuvo sus efectos positivos en la conformación de un tejido industrial más diversificado que ha permitido la estabilidad de este sector productivo. Pero hoy, 30 años después del desmantelamiento de AHM parece que la historia se repite, y la comarca del Camp de Morvedre vuelve a atravesar otra importante crisis industrial, tal y como lo constata el desmantelamiento o reducción de actividad de varias de sus empresas durante 2013 y 2014, que llevan asociado una importante pérdida de empleo en un tejido productivo que creíamos medianamente consolidado. La incertidumbre actual afecta a miles de empleos directos e indirectos en nuestra comarca como demuestran los casos recientes de TK Galmed, Tumesa, Bosal, Prosidmed o Thyssen- Ros Casares.

De nada han servido las iniciativas llevadas a cabo por los trabajadores con el apoyo de todo el pueblo y de la Corporación Municipal hasta el momento. Más bien ha sido nulo el caso que han hecho las diferentes administraciones a las declaraciones institucionales sobre medidas para combatir la crisis económica y el desempleo, en defensa del sector industrial de nuestra ciudad y su comarca o bien los apoyos concretos a determinadas empresas que desde el 2009 esta corporación viene reclamando y exigiendo en reiterados plenos, mientras los polígonos industriales, el mayor de propiedad pública como Parc Sagunt, permanecen casi vacíos.

Con esta proposición pretendemos dar cuerpo de acuerdo a la petición tantas veces referida de que alguna figura legal ampare la posibilidad de que nuestro municipio y comarca sea una zona de implantación preferente de proyectos industriales, otorgándole el nivel más alto de ayudas financieras, por nuestra tradición, por la disponibilidad de suelo –la mayor parte público- industrial y para paliar la ya grave situación que nos está convirtiendo en una zona industrializada en evidente declive.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno el Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a la actualización de los Reales Decretos que delimitan las Zonas de Promoción Económica
2. Solicitar a la Generalitat que negocie con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de un nuevo Real Decreto delimitando la Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana en la que se priorice a Sagunto como zona de tipo I, lo cual supone un techo máximo de ayudas superior. “

Durante el debate, el Portavoz del Grupo Ponente plantea las siguientes enmiendas:

1º.- Para atender la propuesta del Grupo Municipal PP formulada en el debate, sustituir las tres primeras frases del penúltimo párrafo de la parte expositiva por la siguiente redacción:
“Escasos han sido los resultados obtenidos de las diferentes administraciones a las declaraciones institucionales....”

2º.- Para atender las peticiones formuladas por los grupos EUPV e IP en el debate, añadir un tercer punto a la parte dispositiva con el siguiente texto:

“TERCERO: Promover reuniones con los departamentos correspondientes en el Ministerio de Industria y en el Ministerio de Hacienda para trasladar a sus responsables la situación de desindustrialización de nuestra comarca y las posibilidades reales de desarrollo que tenemos.”

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya redacción queda de la siguiente manera:

“La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

Para ello se establecen las denominadas Zonas de Promoción Económica que de acuerdo con el Reglamento, tendrán dicho carácter las áreas geográficas del Estado con menor nivel de desarrollo, aunque el Gobierno podrá delimitar otras zonas de aplicación de los incentivos regionales cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, con unos límites de incentivación superiores y siempre de acuerdo con las directrices de la política regional. Siguiendo el reglamento, para determinar dichas zonas se tendrá en cuenta como criterios básicos el PIB por habitante y la tasa de desempleo. Además de éstos, podrán tomarse en consideración otros que sean representativos de la intensidad de los problemas.

Sobre la base de los criterios anteriores, las Zonas de Promoción Económica se designan mediante Reales Decretos, uno para cada zona, en los que además se establecen, entre otras cosas, los techos de ayuda y las actuaciones y zonas prioritarias. El órgano gestor es el Consejo Rector de Incentivos Regionales que propondrá al Gobierno, a través del Ministro de Economía y Hacienda, y previo conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y de las Comunidades Autónomas, las áreas geográficas donde podrán aplicarse los incentivos.

Así, mediante el Real Decreto 166/2008, de 8 de febrero, se crea la zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana, que comprende todo el territorio de la comunidad autónoma, excepto los municipios de Valencia y Mislata, cuyo objetivo es impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:

a) La promoción en la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I + D + I) y, en general, en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.

b) El impulso del potencial endógeno del territorio así como desarrollar y consolidar el tejido industrial en base a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.

c) El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

El plazo de vigencia de la presente zona de promoción económica, a los efectos de solicitar las ayudas que se determinan en este real decreto, finalizó el 31 de diciembre de 2013, plazo que, por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, ha sido ampliado en ésta y en todas las zonas, hasta que se aprueben nuevos Reales Decretos de delimitación de las diferentes zonas o se modifiquen los actualmente en vigor.

Para la zona de la C. Valenciana, el techo máximo de las ayudas está establecido en el 15 % sobre la inversión aprobada en Alicante y Valencia y 10 % en Castellón, si bien existen otras zonas calificadas de tipo I a las que corresponden las máximas ayudas permitidas y la concesión de subvenciones alcanza, en este momento hasta un máximo del 30% (2011-2013) de la inversión aprobada.

En septiembre de 1983, para paliar el problema de la reconversión industrial, el Gobierno declaró el área de Sagunto Zona de preferente localización industrial y agroalimentaria, declaración que tuvo sus efectos positivos en la conformación de un tejido industrial más diversificado que ha permitido la estabilidad de este sector productivo. Pero hoy, 30 años después del desmantelamiento de AHM parece que la historia se repite, y la comarca del Camp de Morvedre vuelve a atravesar otra importante crisis industrial, tal y como lo constata el desmantelamiento o reducción de actividad de varias de sus empresas durante 2013 y 2014, que llevan asociado una importante pérdida de empleo en un tejido productivo que creíamos medianamente consolidado. La incertidumbre actual afecta a miles de empleos directos e indirectos en nuestra comarca como demuestran los casos recientes de TK Galmed, Tumesa, Bosal, Prosidmed o Thyssen- Ros Casares.

Escasos han sido los resultados obtenidos de las diferentes administraciones a las declaraciones institucionales sobre medidas para combatir la crisis económica y el desempleo, en defensa del sector industrial de nuestra ciudad y su comarca o bien los apoyos concretos a determinadas empresas que desde el 2009 esta corporación viene reclamando y exigiendo en reiterados plenos, mientras los polígonos industriales, el mayor de propiedad pública como Parc Sagunt, permanecen casi vacíos.

Con esta proposición pretendemos dar cuerpo de acuerdo a la petición tantas veces referida de que alguna figura legal ampare la posibilidad de que nuestro municipio y comarca sea una zona de implantación preferente de proyectos industriales, otorgándole el nivel más alto de ayudas financieras, por nuestra tradición, por la disponibilidad de suelo –la mayor parte público- industrial y para paliar la ya grave situación que nos está convirtiendo en una zona industrializada en evidente declive.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a la actualización de los Reales Decretos que delimitan las Zonas de Promoción Económica

SEGUNDO: Solicitar a la Generalitat que negocie con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de un nuevo Real Decreto delimitando la Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana en la que se priorice a Sagunto como zona de tipo I, lo cual supone un techo máximo de ayudas superior.

TERCERO: Promover reuniones con los departamentos correspondientes en el Ministerio de Industria y en el Ministerio de Hacienda para trasladar a sus responsables la situación de desindustrialización de nuestra comarca y las posibilidades reales de desarrollo que tenemos.”

En estos momentos se ausentan de la sesión los Sres. Paz y Vera.

23 PROPOSICIÓN PSOE SOLICITANDO LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y LA PLURALIDAD INFORMATIVA DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO. EXPTE. 97/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 2, Sres. Paz y Vera.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Web del Ayuntamiento no puede ser un monopolio informativo y de propaganda para el gobierno, sino que debe servir para la expresión y comunicación de la realidad del municipio y de toda la Corporación. Por eso presentamos esta moción, reclamando que se publiquen, democráticamente, los asuntos que pueden ser de interés para la ciudadanía, incluyendo acciones y propuestas de la oposición y desde luego, que se den como noticia de interés preferente los acuerdos del Pleno Municipal, los presente quien los presente y no solamente los propuestos por el Alcalde y su equipo de Gobierno.

Asistimos a la imposición de una política de comunicación donde el Gabinete sólo está disponible para el Alcalde y su equipo y queremos aclarar que de esta situación el único responsable es la Alcaldía, nada tienen que ver con ésta, los técnicos o profesionales de prensa que trabajan en el Departamento de Comunicación, que con escasos medios humanos llevan adelante una importante tarea de comunicación con formatos pioneros en España, y que los gobiernos de Castelló han ido cercenando, retirando la televisión municipal e interviniendo en el control de todo lo que se publica.

El espacio de la Web de noticias de la sección de actualidad es de uso exclusivo del Alcalde y su equipo. Nos sirve de ejemplo un repaso del mes de octubre. Se puede comprobar que se colgaron 79 noticias, todas sobre actos y presencias de los concejales del equipo de gobierno. Ni propuestas, ni mociones aprobadas, ni acuerdos de pleno que presentara la oposición. Si sacamos cuentas, son casi mil noticias en un año...tres diarias con casi mil fotos, todas del Alcalde o el equipo de gobierno que acaparan antidemocráticamente todo el trabajo del Gabinete de Comunicación.

El Ayuntamiento tiene establecido normativamente el funcionamiento del Gabinete de Prensa a través de su propio Estatuto y está contemplada la figura del Consejo de Administración de la Organización Especializada del Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas en el que se establece la representación de todos los grupos políticos. Es un organismo que se creó para esta legislatura por acuerdo plenario del 28 de junio de 2011, está compuesto por 7 miembros (3 del PP y uno por cada grupo político de la oposición) y que a fecha de hoy no ha celebrado ninguna sesión, ni siquiera la de constitución del Consejo, a pesar de nuestras reiteradas peticiones.

Creemos que es de pleno derecho que se constituya y funcione democráticamente como debe ser y marca el estatuto, y que se establezcan las líneas de trabajo que garanticen mínimamente la pluralidad informativa que corresponde a una institución democrática. Este

equipo de gobierno ha maltratado la libertad de información en el Ayuntamiento y es urgente devolver la dignidad al Gabinete de Prensa -y a sus profesionales- para que sea la expresión de la realidad municipal. El Ayuntamiento es plural y la ciudadanía tiene todo el derecho de recibir una información igualmente plural, no monopolizada, mucho menos manipulada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, insta al Pleno a tomar los siguientes ACUERDOS

1. Que se constituya Consejo de Administración de la Organización Especializada del Gabinete de Comunicación y Relaciones Externas del Ayuntamiento de Sagunto.

2. Que el funcionamiento del Gabinete de Prensa esté regulado a través de su propio Estatuto como garantía de representación de la pluralidad de la Corporación, eliminando el tutelaje y control de la Alcaldía.

3. Que la página Web del Ayuntamiento sirva para la expresión y comunicación de la realidad del municipio y de la Corporación que componen todos los grupos políticos y que los acuerdos del Pleno sean información de interés preferente para puntual conocimiento de la ciudadanía.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 2, Sres. Paz y Vera.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

24 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS, ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EXPTE. 98/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 2, Sres. Paz y Vera.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

El grupo proponente retira el asunto del orden del día, al haberse consensuado el asunto en el punto nº 20.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Paz y Vera.

25 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS PARA PEDIR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE OBRAS INACABADAS. EXPTE. 99/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca,

González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el País Valencià tenemos numerosos ejemplos de obras que han sido una auténtica ruina para la Administración pública que las ha promovido. Sobrecostes, infrautilización, inviabilidad. Todos tenemos en mente aeropuertos sin aviones, ciudades de las artes que cuestan el doble de lo previsto, etc. El Consell por ejemplo en 2014 acumula 1.538 millones de sobrecostes en varias inversiones.

En Sagunto también tenemos ejemplos de obras e infraestructuras que no sabemos muy bien cuando acabarán, o bien que no han llegado a funcionar nunca, como son la Calle Mayor y la Fuente de la Avenida del País Valencià. En numerosas ocasiones la información que solicitamos los grupos políticos, o bien no es atendida, o bien se nos ofrece de forma sesgada e incompleta, escudándose en intervenciones de otras empresas u otras administraciones. Como ejemplo, Compromís desde la legislatura anterior lleva pidiendo explicaciones e informes técnicos al Consejo de Administración de Aigües de Sagunt y a las comisiones sobre el funcionamiento de la Fuente del País Valencià. Igualmente, se han pedido peticiones de información vía oral a las comisiones y también por escrito (registro de noviembre de 2012) sobre el desarrollo de las obras de la Calle Mayor. Estas obras son el emblema de las pifias del PP en Sagunto y parece ser que, ni quieren reconocerlo, ni quieren permitir que los grupos de la oposición evaluemos hasta qué punto la responsabilidad es de otras administraciones o de la propia parálisis e ineptitud del gobierno popular de la Ciudad.

Estas dos actuaciones han supuesto una inversión por encima de lo que estaba previsto y lo que es peor tienen tantas deficiencias no subsanadas que tampoco se han estimado cuánto puede costar alcanzar un correcto funcionamiento de las mismas. Cómo es posible que unas obras de mejora de la accesibilidad en una calle acaban haciéndola más inaccesible, y cómo es posible que una fuente no vierta agua porque la pierde. Ha sido mucho dinero público invertido para no tener ningún aprovechamiento y desde Compromís queremos auditar hasta el último euro que se haya podido desperdiciar en la ejecución de estas obras. Para tal acción es necesario el acceso total a la información de los expedientes relacionados con las mismas y por ello, en base al artículo 159 del ROM, y también para dilucidar las responsabilidades en estas actuaciones, se hace necesaria una investigación a fondo y específica. No nos sirven las excusas a modo de justificación de lo que se da cuenta en las Comisiones Informativas.

Por los motivos antes mencionados, el Grupo Municipal Compromís al Ayuntamiento de Sagunto, para debatir y, en su caso, aprobar, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Pedir una comisión de investigación para el estudio de las obras y puesta en funcionamiento de la Calle Mayor y la Fuente de las Víctimas del Terrorismo situada en la Avenida País Valencià.”

En el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda consistente en que el tema se trate en el seno de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Votos en contra: 9, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, se produce un empate.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se repite la votación, con el siguiente resultado:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE, C. Compromís y EUPV y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:
No aprobar la enmienda del PP.

A continuación, sometido el a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, C. Compromís y EUPV, 9 votos en contra de PP, y 4 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión, los Sres. Chover y Fernández y la Sra. Antonino.

26 PROPOSICIÓN C. COMPROMÍS SOBRE LA PLAGA DE LA BARRENILLA EN PINOS.- EXPTE. 100/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Chover, Antonino y Fernández.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Hernández, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal C. Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación de extrema gravedad que están sufriendo las masas forestales de pinos blancos del municipio ha llevado a la muerte de multitud de árboles durante 2013 y sobre todo durante 2014, muchos de ellos con un tiempo de crecimiento superior a los 30 años. Hecho que hace inaplazable la toma de medidas y de acciones necesarias para combatir y minimizar los efectos de la plaga que les afecta.

La afección es desigual, dependiendo de zonas. Ante esto, la única opción de parar esta fulminante plaga es tomar todas las medidas técnicas disponibles, ya que durante este otoño e invierno irán saliendo de los árboles afectados (pinos que amarillean) muchos miles de insectos adultos que irán a parasitar a árboles sanos aunque debilitados, que a fecha de hoy son la inmensa mayoría dada la fuerte sequía que sufrimos y la innegable afección que sobre la vegetación causan los elevados niveles de ozono troposférico presentes en varias comarcas desde hace años, lo cual se constata a través de las estaciones de la Contaminación Atmosférica de la red de la CITMA.

En la Orden 25/2014 de 29 de octubre, de la Consellería de Infraestructuras y Medio Ambiente, se hacen públicas las zonas de la Comunidad donde se declara obligatorio y de utilidad pública el tratamiento para el control de las plagas de insectos perforadores que afectan a los pinares. En esta Orden, también se especifica quién dirigirá, cómo y cuándo se deben realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo las talas controladas.

El Consell, mediando esta Orden, pretende obligar a ayuntamientos y particulares a pagar el coste de erradicar la plaga en los pinares de los 100 municipios que se han visto afectados, siendo que la disminución presupuestaria y la falta de recursos humanos han dejado en evidencia el sistema de control y vigilancia de plagas, debiendo actuar cuando la plaga ya está incontrolada.

Ante eso, el Grupo Municipal de Compromís, presenta las siguientes propuestas de ACUERDO:

PRIMERO.- La elaboración urgente, caso de no existir, de un informe por parte del Consell Agrari, de acuerdo con La Orden de Consellería, en el que se especifiquen las medidas a tomar con carácter urgente durante los plazos que marca la Orden, con un presupuesto estimativo del coste de las mismas.

SEGUNDO.- Destina los recursos necesarios para tratar este problema en nuestro municipio de forma coordinada entre el Ayuntamiento y el Consell Agrari.

TERCERO.- Solicitar, igualmente, a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (CITMA) que, por ella misma o en colaboración con otras administraciones, destine los presupuestos necesarios y con carácter urgente para poder hacer frente a esta plaga forestal, la detección de la cual y erradicación es de su competencia, que podría haberse evitado o paliado si se hubieran realizado los seguimientos y en su caso, los tratamientos necesarios, dada las condiciones climatológicas que han sufrido nuestras montañas los últimos dos años.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción y de sus acuerdos a:

- Presidente Generalidad.
- Consellería de Medio Ambiente.
- Portavoces grupos Parlamentarios Cortes Valencianas.
- Diputación de Valencia.
- Asociación Española de Municipios de Montaña.
- En los Ayuntamientos de la Comarca afectados por la Orden de Consellería.”

En el debate el Grupo Popular presenta una enmienda de modificación del punto primero de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera:

“PRIMERO: La elaboración urgente de la estimación económica para tratar el tema.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Chover, Antonino y Fernández.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Hernández, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Chover, Antonino y Fernández.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Hernández, Requena, Oliver, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: La elaboración urgente de la estimación económica para tratar el tema.

SEGUNDO.- Destina los recursos necesarios para tratar este problema en nuestro municipio de forma coordinada entre el Ayuntamiento y el Consell Agrari.

TERCERO.- Solicitar, igualmente, a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (CITMA) que, por ella misma o en colaboración con otras administraciones, destine los presupuestos necesarios y con carácter urgente para poder hacer frente a esta plaga forestal, la detección de la cual y erradicación es de su competencia, que podría haberse evitado o paliado si se hubieran realizado los seguimientos y en su caso, los tratamientos necesarios, dada las condiciones climatológicas que han sufrido nuestras montañas los últimos dos años.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción y de sus acuerdos a:

- Presidente Generalidad.
- Consellería de Medio Ambiente.
- Portavoces grupos Parlamentarios Cortes Valencianas.
- Diputación de Valencia.
- Asociación Española de Municipios de Montaña.
- En los Ayuntamientos de la Comarca afectados por la Orden de Consellería.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Chover y Fernández.

27 PROPOSICIÓN IP, COMEDOR SOCIAL EN PUERTO SAGUNTO. EXPTE. 101/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

En estos momentos, siendo las 22 horas y 50 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 23 horas y 5 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Pleno Ordinario de Mayo del año 2012, este Pleno aprobó una moción planteada entonces por SP, en la que se solicitaba un comedor social en Puerto Sagunto.

Transcurridos dos años y medio desde aquella fecha, los motivos que nos llevaron a plantear la moción, siguen vigentes. Sin embargo, desde este Ayuntamiento no se ha realizado gestión alguna para cumplir con lo aprobado por la mayoría.

Según el Departamento de Bienestar Social, el comedor situado en la Calle Conqueridor de Sagunto, tiene una capacidad de 56 comensales. Asimismo el personal de cocina está calculado para atender hasta tres turnos de comidas, con lo que se podría atender a un máximo de 168 comensales. A día de hoy se realizan dos turnos y medio de comidas, es decir 142 comensales aproximadamente.

Llama la atención que hay contabilizados únicamente 11 usuarios de El Puerto Sagunto, lo cual deja bien claro que el servicio para esta parte del Municipio, presenta deficiencias, puesto que con el doble de población, lo normal es que fueran muchos más los que suben desde el núcleo porteño.

Este dato se puede corroborar viendo el número de familias que es atendido por cáritas, que ha crecido con la crisis que nos azota. Esta entidad reparte en el núcleo de población de El Puerto Sagunto, alimentos para numerosas familias, en torno a 200, cuyos lotes de alimentos básicos son distribuidos desde cinco parroquias: Nuestra Señora de Begoña, San José, Virgen del Carmen y Virgen de los Desamparados, que se suministran del Banc Solidari de Aliments de Sagunt, mientras que la Parroquia de Jesús Obrero, recibe el suministro desde el Banco Solidario de Valencia.

Estas cifras nos dan una idea clara de la situación de necesidad que están atravesando numerosas familias porteñas, ya que cáritas no es la única entidad que distribuye alimentos básicos.

En la anterior moción presentada, hubo un debate en el que se barajó como alternativa aprovechar la capacidad de la cocina del comedor de Sagunto, con el objeto de poder trasladar en recipientes isotérmicos la comida hasta El Puerto Sagunto, por lo que en todo caso sería necesario habilitar algún espacio donde ubicar el comedor y dotar de un transporte en condiciones y el personal necesario para la prestación de este servicio.

Por lo tanto, presentamos a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1º El Ayuntamiento de Sagunto ubicará un nuevo comedor social en el núcleo del Puerto Sagunto.

2º Si es necesario se realizarán las pertinentes modificaciones extraordinarias de crédito para dotar económicamente esta acción.”

En el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda de adición de un tercer punto a la parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

“La comisión de bienestar social estudiará la ubicación del nuevo comedor social.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto ubicará un nuevo comedor social en el núcleo del Puerto Sagunto.

SEGUNDO: Si es necesario se realizarán las pertinentes modificaciones extraordinarias de crédito para dotar económicamente esta acción.

TERCERO: La comisión de Bienestar Social estudiará la ubicación del nuevo comedor social.

En estos momentos la Sra. Antonino se ausenta momentáneamente de la sesión.

28 PROPOSICIÓN EUPV, FIBROCEMENTO FUERA DE LAS INFRAESTRUCTURAS. EXPTE. 102/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado mes de Enero las Cortes Valencianas aprobaron una PNL presentada por EUPV en la cual se acordó instar al Consell la elaboración, en colaboración con todos los ayuntamientos de un mapa de instalaciones que contengan fibrocemento con el fin de garantizar la eliminación de este producto, la protección de los y las trabajadoras y trabajadores y la gestión adecuada de los residuos cancerígenos. Pese a la negativa del Partido Popular al respecto la sentencia 426/14 del TSJCV ha obligado a la Consellería de Cultura a entregar al grupo de EUPV en las Cortes Valencianas un listado de los centros valencianos con instalaciones de fibrocemento.

Este listado revela que son 154 los colegios de la red pública en todo el País Valenciano con instalaciones de fibrocemento. Entre todos estos centros se encuentra el Colegio CP Villar Palasí de Sagunto, Maestro Tarazona y Baladre.

El fibrocemento es una mezcla de cemento con fibras de amianto, potencialmente peligroso para la salud, cuando se deteriora el cual está prohibido desde hace años en el estado Español, sin embargo aun existe en nuestras escuelas lo cual resulta peligroso tanto para el alumnado como para los y las trabajadores de la red pública.

Desde la Consellería de Educación se debería de haber ido sustituyendo este material ya que cuanto más tiempo pasa y mas se deteriora más perjudicial será para la salud de todos y todas.

En estas circunstancias el Gobierno Valenciano no puede eludir sus responsabilidades y la obligación de velar y garantizar la salud laboral de los trabajadores y trabajadoras de estos centros, la salud pública y ambiental de los usuarios, niños y niñas especialmente sensibles a estos riesgos.

Por todo ello, damos traslado al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto de los siguientes acuerdos

1. El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería a facilitar informe detallado de los efectos y de los peligros de este material al AMPA y a la dirección del Colegio CP Villar Palasí, Maestro Tarazona y Baladre.

2. En aplicación a la directiva del parlamento Europeo y del Consejo 83/477/CEE y de la Resolución 401/VIII de las Cortes Valencianas, el Ayuntamiento de Sagunto establecerá, en colaboración con el consejo escolar municipal, un control y registro de todos los edificios públicos escolares municipales para comprobar la presencia o no de materiales que contengan amianto.

3. El Ayuntamiento insta a la Consellería a que retire inmediatamente este material del CP Villar Palasí, Maestro Tarazona y Baladre.

4. El Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell a la elaboración de un calendario y plan de sustitución del resto de infraestructuras que en nuestro municipio y a lo largo del País Valenciano tienen este tipo de material para que sea sustituido por otro que no suponga ningún peligro para la salud.”

Durante el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda a la totalidad, del siguiente tenor literal:

“Refrendar la solicitud del Departamento de Educación acordado por la Comunidad Escolar para solicitar que en la mayor brevedad posible se realice por parte de la Consellería, de la Dirección Territorial la correspondiente inspección a los mentados colegios, y se nos comunique el estado en que se encuentran, así como las posibles actuaciones a realizar en cada uno de ellos.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Votos en contra: 15, Sres./as. Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor del PP y 15 votos en contra de PSOE; C. Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la proposición presentada por PP.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Antonino se reintegra a la sesión.

29 PROPOSICIÓN EUPV SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO. EXPTE. 103/14-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Ortiz, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 2006, los niños del actual colegio María Yocasta, iniciaron su etapa de escolarización.

En ese momento y por falta de plazas escolares, fueron integrados en barracones en el colegio Vilamar, en unas condiciones poco recomendables para niños de tan corta edad, con

inundaciones de los barracones cuando llovía, frío en invierno y mucho calor al principio y final del curso escolar.

Desde ese momento los padres iniciaron diversas movilizaciones para reivindicar un nuevo colegio (reuniones con responsables de educación, manifestaciones, etc.). Al año siguiente se instalaron los nuevos barracones frente al colegio Vilamar, donde estuvieron los niños hasta Enero del año 2011, fecha en la que tras la finalización de las obras del nuevo colegio fueron trasladados al mismo y por fin pudieron conocer lo que era un verdadero colegio.

Con esa experiencia anterior de tener que reivindicar un colegio durante 5 años, los padres iniciaron una nueva lucha, exigir la creación de un instituto para sus hijos, pues no existe ninguno en las proximidades de una zona donde la población ha crecido y continuará creciendo a lo largo de los próximos años. Esta lucha llevó a que el Ayuntamiento cediera terrenos a la Conselleria de Educación para la construcción de ese nuevo instituto. Lamentablemente y hasta ahora no se han iniciado esas obras.

Estamos en el año 2014 y para el próximo curso ya acaban los primeros niños de ese centro la Educación Primaria y deben iniciar la Educación Secundaria sin que Consellería haya creado ese nuevo instituto, algo que la comunidad escolar y los padres siguen reivindicando a día de hoy.

Ante la premura del inicio de ese nuevo ciclo de enseñanza los padres y madres afectados realizaron una doble propuesta en el consejo escolar: la ya inaplazable creación de este nuevo centro para el resto de alumnos del colegio, y la adscripción de sus hijos al instituto más cercano.

El lugar de escolarización para niños y niñas de esta edad es de gran importancia para las familias. Si ya de por sí, en numerosas ocasiones, los padres y madres se ven en la necesidad de solicitar la implicación de familiares próximos como apoyo para tareas de llevar y traer a niños y niñas de la escuela, este problema se agudiza con la distancia entre casa y centro.

En conclusión y haciéndonos eco del malestar mostrado por padres y madres en el último Consejo Escolar y fuera de él:

Desde Esquerra Unida solicitamos de este pleno los siguientes acuerdos:

1º.- Que se solicite a Consellería de Educación una vez más la creación una vez más la creación de un nuevo instituto N° 5, estableciendo las partidas presupuestarias necesarias en los presupuestos del año 2015 y llevando a cabo su construcción en el plazo máximo de 24 meses.

2º.- El Ayuntamiento de Sagunto solicita paralelamente al instituto, la creación del Centro de Formación integrado de formación profesional.

3º.- El Ayuntamiento de Sagunto solicita a la Consellería de Educación, que los niños que salgan del centro María Yocasta este curso para iniciar la Educación Secundaria, y atendiendo los deseos de padres y madres, sean adscritos a institutos más cercanos a su centro.”

En el debate, el Grupo Municipal PP presenta una enmienda a la totalidad del siguiente tenor literal:

“1.- Adscribir al colegio María Yocasta, al IES Jorge Juan o al Camp de Morvedre.

2.- Reivindicar un Centro Integrado de Formación Profesional vinculado a dicho centro la construcción de un nuevo instituto

3.- La intervención en el IES Eduardo Merello con la finalidad de adaptar su actividad educativa a la normativa de seguridad y salud laboral vigente, según se hace constar en el informe del INVASSAT de año 2009.”

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz. Votos en contra: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

El Grupo Municipal EUPV presenta una enmienda consistente en dejar igual los tres primeros puntos, añadir un punto aceptando la enmienda del PP en el punto 3 referente a Eduardo Merello y un punto 5 para que se estudie los mecanismos o todas las posibilidades para que en la medida de lo posible sean adscritos al instituto más cercano a su centro.

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada EUPV.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí y Ortiz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, C. Compromís, IP y EUPV y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que se solicite a Consellería de Educación una vez más la creación una vez más la creación de un nuevo instituto N° 5, estableciendo las partidas presupuestarias necesarias en los presupuestos del año 2015 y llevando a cabo su construcción en el plazo máximo de 24 meses.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto solicita paralelamente al instituto, la creación del Centro de Formación integrado de formación profesional.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto solicita a la Consellería de Educación, que los niños que salgan del centro María Yocasta este curso para iniciar la Educación Secundaria, y atendiendo los deseos de padres y madres, sean adscritos a institutos más cercanos a su centro.

CUARTO: La intervención en el IES Eduardo Merello con la finalidad de adaptar su actividad educativa a la normativa de seguridad y salud laboral vigente, según se hace constar en el informe del INVASSAT de año 2009.

QUINTO: Que se estudie los mecanismos o todas las posibilidades para que en la medida de lo posible sean adscritos al instituto más cercano a su centro.

SEGUNDA PARTE:

31 DAR CUENTA INFORME FISCALIZACIÓN SINDICATURA DE COMPTES DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO. EJERCICIOS DE 2012-2014. EXPTE. 60/14-V.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe definitivo de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana sobre fiscalización de diversos aspectos de la actividad económica y financiera de este Ayuntamiento durante los ejercicios de 2012 a 2014.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

32 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintiocho de octubre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes octubre 2014

23/10/2014 Designar miembros de Junta de Gobierno Local y nombrar Tenientes de Alcalde.

23/10/2014 Conferir Delegaciones de Área de Gobierno, Delegaciones Especiales y competencias de art. 51.1 de Código Civil, en Concejales relacionados.

23/10/2014 Delegar en diversos concejales la incoación, tramitación y facultad de resolver y dictar actos administrativos, y mantener delegación atribuciones en Junta Gobierno Local, Resolución 1005 de 16/06/11.

23/10/2014 Delegar Presidencia efectiva de Comisiones Informativas en diversos concejales.

23/10/2014 Delegar Presidencia de Consejos Sectoriales en diversos concejales y Presidencia de Consejo Escolar Municipal.

23/10/2014 Nombrar a D^a M.T.O.A., D^a M.J.G.C., D. S.G.S. y D. J.R.R.M., asesores de los grupos políticos municipales.- Expte. 725/2014-PS.

24/10/2014 Aprobar el expediente 35/14 T.C. de modificación de créditos por transferencia dentro de la misma área de gastos.

24/10/2014 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del martes 28 de octubre de 2014.

27/10/2014 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. F.L.P. días 13, 15 y 16 noviembre, semana cultural.- Expte. 224/2014-AY.

27/10/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.E.M. días 5, 6 y 8 diciembre, semana cultural.- Expte. 225/2014-AY.

27/10/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 13 al 20 octubre 2014.

27/10/2014 Variaciones a incluir en la nómina del mes de octubre 2014.- Expte. 706/2014.

28/10/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas

del viernes 31 de octubre de 2014.

28/10/2014 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del viernes 31 octubre de 2014.

28/10/2014 Avocar competencia e incoar expediente contratación para adjudicación contrato menor servicios "dirección facultativa obra y coordinación salud y seguridad" edificio antiguo casino AHM.- Expte. 39/14-C

28/10/2014 Avocar competencia e iniciar expediente contratación "redacción proyecto obra reparación edificio municipal Almarjà".- Expte. 41/14-C.

28/10/2014 Avocar competencia y designar a D^a I.F.A. como coordinadora de seguridad y salud en obra reparación cubierta porche Mercado de Puerto Sagunto.- Expte. 45/14-C.

29/10/2014 Nombrar a D. O.L.L. funcionario interino Operario de Cementerios.

29/10/2014 Autorizar a D. E.F.R. en régimen Comisión de servicios para reforzar servicio Policía Local en Ayto. de Cheste, días 7, 8 y 9 noviembre 2014.- Expte. 686/14.

29/10/2014 Remitir a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto y Fiscalía Menores de Valencia, el expediente administrativo de absentismo escolar de menores Y. y J.J.M.- Exptes 20/2008 y 07/2012.

29/10/2014 Aprobar y ordenar el pago de Operativos Policía Local mes de agosto, pendientes por error material.- Expte. 706/2014.

30/10/2014 Desestimar prestaciones económicas solicitadas, conceder las relacionadas y ordenar el pago.- Exptes. 2013/192, 4º subproceso de octubre.

30/10/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/402.

30/10/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2013/397.

31/10/2014 Avocar la competencia y aprobar proyecto obra "Restauración tapial hortus conclusus de l'Alquerieta de l'aigua fresca".- Expte. 35/14-C.

31/10/2014 Avocar competencia y solicitar ampliación plazo de un mes a Conselleria Educación, adjudicación contrato menor obras ejecución señalización bienes patrimonio cultural Sagunto.- Expte. 38/14.

31/10/2014 Abonar concepto de kilometraje a funcionario D. D.D.P., Departamento de Informática.- Expte. 515/2014.

31/10/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución a funcionario D. V.O.F., Policía Local.- Expte. 650/14.

Mes noviembre 2014

03/11/2014 Abonar a diversos funcionarios las diferencias retributivas por sustitución verano 2014.- Expte. 510/14.

03/11/2014 Abonar a funcionario D. F.R.A., diferencias retributivas por sustitución, Policía Local.- Expte. 657/14.

03/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución a funcionario D. A.C.M., Policía Local.- Expte. 652/14.

03/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución a funcionario D. A.C.M., Policía Local.- Expte. 651/14.

03/11/2014 Reconocer a D^a C.M.B. los servicios prestados al servicio de la Administración, grupo C 1.- Expte. 678/14.

03/11/2014 Reconocer a D^a C.R.M.R. los servicios prestados a la Administración, grupo C 1.- Expte. 658/14.

03/11/2014 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local, operativos mes de septiembre 2014.- Expte. 575/2014.

04/11/2014 Aprobación relación gastos nº O/2014/414.

- 04/11/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 7 de noviembre de 2014.
- 04/11/2014 Remitir copia completa autorizada de expediente E25/00PL a Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia.- Recurso nº 281/14.
- 04/11/2014 Estimar recurso de reposición interpuesto por Dª T.M.C., contra Resolución nº 401 de 17/07/2014.- Expte. 12/14-P.
- 05/11/2014 Rectificar Resolución de Área Presidencia nº 923 de 26/09/2014 sobre operativos realizados por D. R.P.A. en agosto 2014.- Expte. 502/2014.
- 05/11/2014 Modificar Resolución de Alcaldía nº 699 de 29/10/2014 y nombrar a D. O.L.L. funcionario interino por sustitución de D. F.J.M.P., Operario de cementerios.
- 05/11/2014 No admitir a trámite solicitud de Asoc. Cult. F.E.T., de ocupación vía pública el 8 de noviembre de 2014.- Expte. 233/2014-AY.
- 05/11/2014 No admitir a trámite solicitud de Asoc. Cult. F.E.M., de ocupación vía pública el 12 de noviembre de 2014.- Expte. 232/2014-AY.
- 06/11/2014 Atribuir temporalmente a funcionaria de carrera Dª N.M.C., Técnico Medio en Educación Social, funciones en aplicación Reglamento Absentismo escolar, Área de Enseñanza.
- 06/11/2014 Nombrar a D. J.A.S.H., funcionario interino Educador Social, dependiente del Área de Juventud.
- 06/11/2014 Nombrar a Dª M.V.R., funcionaria interina por acumulación de tareas, Educadora Social adscrita a Servicios Sociales.
- 06/11/2014 Aprobar la declaración de afección de finca situada en Polígono nº 81, 64 todos, al pago de la deuda al adquirente del bien afecto B. SA, por IBI Urbana.- Expte. 2011EXP42000974.
- 06/11/2014 Aprobar la declaración de afección de finca situada en Ps. Del Mirador, 1 todos, al pago de la deuda al adquirente del bien afecto S.d.G.A.d.R.B. SA, por IBI Urbana.- Expte. 2011EXP42009175.
- 06/11/2014 Aprobar la declaración de afección de finca situada en C/ Torres Torres, 1-1-2, al pago de la deuda al adquirente del bien afecto B. SA, por IBI Urbana.- Expte. 2011EXP42001226.
- 06/11/2014 Aprobar la declaración de afección de finca situada en C/ Progreso, 8-1-1, al pago de la deuda al adquirente del bien afecto B.H. SLU, por IBI Urbana.- Expte. 2011EXP42004230.
- 06/11/2014 Aprobar la declaración de afección de finca situada en C/ Pintor Sorolla, 12 todos, al pago de la deuda al adquirente del bien afecto B.S. SA, por IBI Urbana.- Expte. 2011EXP42000825.
- 06/11/2014 Estimar pretensión de Dª M.C.L.R. y anular recibos IVTM ejercicios 2002 a 2008.- Expte. 42062014000326.
- 06/11/2014 Aprobar la declaración de afección de finca situada en C/ Villanueva de los Infantes, 15, al pago de la deuda al adquirente del bien afecto C.P.-C.R.S.C.d.C, por IBI Urbana.- Expte. 2011EXP42001770..
- 06/11/2014 Aprobar la declaración de afección de finca situada en C/ Alcalá Galiano, 26, al pago de la deuda al adquirente del bien afecto Sra. M.J.T.P., por IBI Urbana.- Expte. 2011EXP42001770.
- 07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a recaudación del 01 noviembre al 31 diciembre 2013, huertos urbanos.
- 07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a recaudación del 01 noviembre al 31 diciembre 2013, huertos urbanos.
- 07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a recaudación del 01 noviembre al 31 diciembre 2013, huertos urbanos.
- 07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a

recaudación del 01 noviembre al 31 diciembre 2013, huertos urbanos.

07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a recaudación del 01 enero a 30 septiembre 2014, huertos urbanos.

07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a recaudación del 01 enero a 30 septiembre 2014, huertos urbanos.

07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a recaudación del 01 enero a 30 septiembre 2014, huertos urbanos.

07/11/2014 Ordenar transferencia a Consell Agrari la cantidad correspondiente a recaudación del 01 enero a 30 septiembre 2014, huertos urbanos.

07/11/2014 Reconocer 25% de base reguladora a trabajador D. F.V.F. mientras aparezca en situación de prórroga de IT.- Expte. 585/2014.

07/11/2014 Abonar a funcionarios D. E.Ch.T., D^a F.M.P. y D^a M.B.P., el importe en concepto de IT.

10/11/2014 Avocar competencia y designar a D. E.F.G. como coordinador de seguridad y salud obras "Repavimentación C/ San Francisco".- Expte. 33/14-C.

10/11/2014 Avocar competencia y designar a D^a T.L.R., coordinadora de seguridad y salud en ejecución obras "Actuación para conservación edificio Antiguo Casino AHM".- Expte. 39/14-C.

10/11/2014 Avocar competencia y designar a D^a R.Z.R., coordinadora de seguridad y salud en ejecución obras "Actuación en vestuarios polideportivo internucleos".- Expte. 31/14-C.

10/11/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a A.G.H.- Expte. 42042014001055.

10/11/2014 Acordar cambio titularidad y de epígrafe en tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. J.S.C.- Expte. 42052014001796.

10/11/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. S.R.D.- Expte. 42042014000295.

10/11/2014 Aprobar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. T.G.G.- Expte. 42032014004638.

10/11/2014 Aprobar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a C.C.S.- Expte. 42032014004628.

11/11/2014 Emplazar como interesado a P. SL para que puedan personarse en autos en calidad de demandados, Procedimiento Ordinario nº 396/14.- Expte. 79/06-CG.

11/11/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución limpieza y vallado de solar en P.P. Norte Palancia SUP 22, 2, D^a M.M.V.C.- Expte. 202/2014-OE.

11/11/2014 Delegar en concejala D^a C.P.I., la firma del Visto Bueno de todas las certificaciones expedidas por el Secretario General.

11/11/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 14 de noviembre de 2014.

11/11/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 21 al 31 octubre 2014.

11/11/2014 Requerir a empleado D. M.R.P. el reintegro de haberes percibidos y no devengados, del 29 al 31 octubre 2014.- Expte. 753/2014.

11/11/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. F.J.M.P.- Expte. 2535/2014.

11/11/2014 Anular sanción y archivo de expediente, D^a A.Z.S.A.- Expte. 2225/2014.

11/11/2014 Anular sanción y archivo de expediente, D^a A.Z.S.A.- Expte. 2223/2014.

12/11/2014 Avocar competencia para adjudicar contrato obras "Construcción carril-bici en C/ Illa Menorca" y aprobar proyecto.- Expte. 69/14.

12/11/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/430.

12/11/2014 Anular recibos IBI Urbana, V.F. SL.- Expte. 42032014004752.

12/11/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, D^a M.E.C.O.- Expte. 42032014004597.

12/11/2014 Aprobar liquidaciones en conceptos de tasa por servicios urbanísticos e ICIO, D^a H.S.A.- Expte. 42032014001622.

12/11/2014 Aprobar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.M.M.B.- Expte. 42032014003447.

12/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. V.M.S.- Expte. 42032014003448.

12/11/2014 Aprobar liquidación de tasa por licencia apertura actividad venta comidas, R.C.d.L. SL.- Expte. 42032014002034.

12/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.S.J.- Expte. 42032014003316.

12/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, S.S. SA.- Expte. 42032014003453.

12/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, S.A. SC.- Expte. 42032014003452.

12/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.R.- Expte. 42032014003421.

12/11/2014 Aprobar liquidación de tasa por licencia actividad de taller reparación automóviles, G.E. SL.- Expte. 42032014002189.

12/11/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por ocupación vía pública, A.P.I.F.d.V.- Expte. 42032014003383.

12/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, P.A.S. SL.- Expte. 42032014003459.

13/11/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B. SA.- Expte. 42032014004751.

13/11/2014 Acordar cambio titularidad en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D^a T.A.I.- Expte. 42032014004744.

13/11/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.G.L.P.- Expte. 42032014003182.

13/11/2014 Efectuar baja en padrón de tasa ADP mercado exterior y anula recibo, D. M.S.G.- Expte. 42032014003392.

13/11/2014 Aprobar liquidación por venta entradas en concepto de precio público, B.d.S. SA.- Expte. 42032014004795.

13/11/2014 Aprobar inclusión en padrón de tasa por servicio mercado y aprobar liquidación, D. A.D.- Expte. 42032014004557.

13/11/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por prestación de servicio de mercados y aprobar liquidación, D. S.e.G.- Expte. 42032014004556.

13/11/2014 Dejar sin efecto liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. V.I.M.G.- Expte. 42032014002432.

14/11/2014 Estimar solicitud y anular recibos IA, C.S.C. C.V.- Expte. 42032014004704.

14/11/2014 Anular recibos IAE 2014 y emitir nuevas liquidaciones, C.S.C.V.- Expte. 42032014004648.

14/11/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Urbana y anular recibos, D. F.C.LL.- Expte. 42032014004682.

14/11/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. A.O.D.- Expte. 42052014001027.

14/11/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.C.C.P.- Expte. 42042014001357.

14/11/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.G.B.- Expte. 42032014004617.

14/11/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Rústica y anular recibos, D^a I.G.G.- Expte. 42042014000937.

14/11/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Rústica, D. J.R.G.- Expte. 42032014004579.

14/11/2014 Anular recibos IBI Urbana, D^a S.K.- Expte. 42032013002582.

14/11/2014 Conceder la no sujeción en IBI Rústica y anular recibos, CA V. C.M.A.- Expte. 42052013001470.

14/11/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, S.d.G.A.d.R.B. SA.- expte. 42032014004827.

14/11/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.J.H.G.- Expte. 42042014001101.

14/11/2014 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. E.H.G.- Expte. 42052014001782.

17/11/2014 Rectificar Resolución nº 2408 de 03,09,2014 del Delegado de Economía y Finanzas y dejar sin efecto apartado segundo anulando liquidación, D. H.G.M.- Expte. 42032014002237.

17/11/2014 Solicitar ayudas a Servicio Público de Empleo Estatal para paliar desempleo agrícola.

17/11/2014 Rectificar Resolución nº 2414 del delegado de Economía y Finanzas den 03,09,2014 dejando sinn efecto apartado segundo y anular liquidación, D. I.G.R.- Expte. 42032014002413.

17/11/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa Conservatorio Profesional música Joaquín Rodrigo, D. J.O.M.- Expte. 42032014004554.

17/11/2014 Acordar baja en padrón de tasa Conservatorio Profesional de música y anular recibo, D^a M.P.M.P.- Expte. 42032014004876.

17/11/2014 Anular recibo en concepto de tasa Conservatorio y aprobar liquidación correspondiente a matrícula, D^a N.H.V.- Expte. 42032014004734.

17/11/2014 Acordar baja en padrón de tasa Conservatorio, anular recibo y aprobar liquidación, D. J.M.B.M.- Expte. 42032014004881.

17/11/2014 Acordar baja en padrón de tasa Conservatorio, anular recibo y aprobar liquidación, D. F.J.S.M.- Expte. 42032014004885.

17/11/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, B.S. SL.- Expte. 42032014002855.

17/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. L.M.- Expte. 42032014003340.

17/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.R.P.- Expte. 42032014003352.

17/11/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.A.H.- Expte. 42032014003351.

17/11/2014 Acordar devolución ingresos indebidos, tasa ADP con mesas y sillas, D^a E.G.LI.- Expte. 42032014003701.

17/11/2014 Desestimar solicitud bonificación o exención de tasa por utilización instalaciones deportivas, D^a M.B.P.C.- Expte. 42032014004566.

17/11/2014 Anular recibo emitido en concepto de canon por concesiones administrativas Mercado municipal y efectuar inclusión en padrón, D^a N.G.F.- Expte. 42032014004525.

17/11/2014 Conceder bonificación 90% en cuota ICIO por obras eliminación

barreras arquitectónicas, D. F.S.L.- Expte. 42032014003028.

17/11/2014 Aprobar liquidación en concepto tasa funcionamiento por licencia apertura, E.C.M. SL.- Expte. 42032014000979.

17/11/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por concesión licencia actividad, R. CB.- Expte. 42032014001189.

17/11/2014 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 800 de 17 noviembre 2014, error en días e importe, subvención SEPE.

18/11/2014 Nombrar a D. R.I.A. funcionario interino categoría Subalterno, CEE San Cristóbal.

18/11/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 21 de noviembre de 2014.

18/11/2014 Solicitar a Conselleria Cultura la ratificación de la addenda de programación cultural del último trimestre de 2014, circuito CulturArts.

18/11/2014 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- RCD noviembre 2014 nº 4200013403.

18/11/2014 Modificar Resolución nº 460 de 13 agosto 2014, asignando a contratado laboral D. S.C.P. el subgrupo de titulación C2.

18/11/2014 Declarar desistimiento de solicitud presentada por D. E.F.R., sobre compensación horaria.- Expte. 636/2013.

18/11/2014 No admitir a trámite solicitud de Asoc. Cult. F.S.F. de ocupación vía pública, por presentarse fuera de plazo.- Expte. 242/2014-AY.

18/11/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.E.M. el 14 diciembre 2014, actividades recreativas.- Expte. 238/2014-AY.

19/11/2014 Avocar competencia y aceptar subvención otorgada por Conselleria Educación, Cultura y Deportes, primera fase Programas Formativos de Cualificación básica.

19/11/2014 Desestimar prestaciones económicas, conceder las relacionadas y ordenar el pago a diversos beneficiarios.- Expte. 2013/192, 1º proceso noviembre.

19/11/2014 Desestimar prestaciones económicas, conceder las relacionadas y ordenar el pago a diversos beneficiarios.- Expte. 2013/192, 5º subproceso octubre.

19/11/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, las cantidades correspondientes al III Trimestre 2014.

19/11/2014 Contratar a Dª MªP.R.C. y D. A.C.S. con la categoría de Maestros para ejecución de primera fase dos Programas Formativos de Cualificación Básica.

19/11/2014 Desestimar solicitud y mantener en Recaudación Ejecutiva los recibos de IBI Urbana, ICONSA.- Expte. 42032014003012.

19/11/2014 Anular liquidación IBI Urbana, D. J.R.M.- Expte. 42032014003707.

19/11/2014 Mecanizar cambio titularidad IBI Urbana y emitir liquidaciones, Dª M.S.G.P.- Expte. 42042014001156.

19/11/2014 Anular liquidaciones de IBI Urbana, C.C.V.- Expte. 42032014003718.

19/11/2014 Anular liquidación IBI Urbana, NCG D.G.I. SL.- Expte. 42032014003726.

19/11/2014 Emitir liquidaciones IBI Urbana, S.d.G.A.d.R.B.SA.- Expte. 42032014003728.

19/11/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, Dª A.R.A.- Expte. 42052013001161.

19/11/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. M.A.C.S.- Expte. 42042014000357.

19/11/2014 Incorporar a padrón de IBI Urbana los inmuebles relacionados, S.E.d.C.yT. SA.- Expte. 42032014004411.

19/11/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. M.M.G.- Expte. 42052014001840.

- 19/11/2014 Anular recibos IBI Urbana y de tasa basura, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42032014004438.
- 19/11/2014 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y de tasa basura, y emitir nuevas liquidaciones, D^a M.d.I.P.R.R.- Expte. 42032014004790.
- 19/11/2014 Remitir copia a Catastro para cambio titularidad IBI Urbana y anular recibo, D. J..C.J.- Expte. 42032014004588.
- 19/11/2014 Anular liquidación IBI Urbana, D. F.B.B.- Expte. 42032014004616.
- 19/11/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. V.F.T.- Expte. 42032014004716.
- 19/11/2014 Realizar cambio titularidad IBI Urbana, D. D.M.M.- Expte. 42032014004772.
- 19/11/2014 Anular recibos IBI Urbana, C.A.SL.- Expte. 42032014004809.
- 19/11/2014 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y emitir nuevas liquidaciones, D. E.S.F.- Expte. 42032014004810.
- 19/11/2014 Anular recibo IBI Urbana y emitir nueva liquidación, D. C.M.A.- Expte. 42032014004804.
- 19/11/2014 Anular recibo IBI Urbana, NCG B. SA.- Expte. 4205201401845.
- 19/11/2014 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y emitir liquidación, D. C.M.LI.- Expte. 42032014004843.
- 19/11/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. M.P.A.- Expte. 42032014004865.
- 19/11/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.A.M.B.- Expte. 42032014004866.
- 19/11/2014 Remitir expediente a Catastro y anular liquidaciones IBI Urbana, H.d.J.D.G.L.- Expte. 42032014004871.
- 19/11/2014 Emitir liquidación IBI Rústica, D. P.P.P.- Expte. 42032013001563.
- 19/11/2014 Emitir liquidación IBI Rústica, D^a A.C.C.- Expte. 42032014004898.
- 19/11/2014 Emitir liquidación IBI Rústica, E. CB.- Expte. 42032014004901.

RESOLUCIONES DELEGADA PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR

Mes octubre 2014

- 21/10/2014 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en el plazo de un mes, procedan a su retirada del depósito municipal.- Exptes. 209230 de 14-2-14 y otros.
- 21/10/2014 Otorgar gratificaciones BTP a diversos trabajadores, Departamento Policía Local.- Expte. 613/2014-PS.
- 21/10/2014 Autorizar reingreso a servicio activo a funcionaria D^a E.F.C., con efectos 1 de noviembre de 2014.- Expte. 311/14.
- 21/10/2014 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 570/2014-PS.
- 21/10/2014 Otorgar subvención por prótesis auditiva a trabajadora D^a S.LI.R.- Expte. 568/2014-PS.
- 21/10/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. L.F.S.- Expte. 71/2014.
- 21/10/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.J.P.S.- Expte. 4568/2014.
- 21/10/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a A.B.A.C.- Expte. 6555/2014.
- 21/10/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M.A.D.J.- Expte. 6045/2014.
- 21/10/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de

actuaciones, D^a A.C.N.G.- Expte. 5057/2014.

21/10/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. D.F.E.- Expte. 6022/2014.

21/10/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. I.M.P.- Expte. 21/14-OMC-S.

21/10/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.C.M.- Expte. 48/14-OMC-S.

21/10/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.S.M.- Expte. 49/14-OMC-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de Resolución, infracción por desobedecer mandatos de autoridad, D^a F.M.G.P.- Expte. 09/14-OMM-S.

21/10/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 08/10/2014 e imponer multa.- Expte. 4209/14 y otros.

21/10/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.V.B.- Expte. 6059/2014.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario instalación mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 75/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D. F.M.B.- Expte. 77/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. O.M.B.- Expte. 78/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. M.M.P.- Expte. 79/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D^a D.D.A.- Expte. 81/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por tener mas mesas y sillas de las autorizadas, D. J.C.M.F.- Expte. 84/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por incumplir horario autorizado para instalación mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 86/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D. R.S.M.- Expte. 88/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D. Q.Y.- Expte. 89/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D^a T.G.J.- Expte. 90/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. J.E.M.G.- Expte. 91/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en vía pública sin autorización, D^a K.C.G.- Expte. 92/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D^a S.S.S.- Expte. 93/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución,

infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. J.V.D.S.- Expte. 95/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. E.F.S.- Expte. 96/14-OMYS-S.

21/10/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas sin autorización, D^a N.M.H.- Expte. 97/14-OMYS-S.

Mes noviembre 2014

07/11/2014 Acordar baja por caducidad de relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, sin renovación de inscripción.- Expte. 54/2014-SA.

07/11/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D^a I.S.S.- Expte. 46/14-OMC-S.

10/11/2014 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de octubre y noviembre 2014.

11/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución a funcionaria D^a A.F.C., Conserje de mayor dedicación.- Expte. 721/14.

11/11/2014 Autorizar ausencia de trabajo por motivos de lactancia a empleado D. S.J.Ll.B.- Expte. 720/2014.

12/11/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Juventud.- Expte. 462/2014.

12/11/2014 Otorgar subvención sanitaria a trabajador D. M.E.M.- Expte. 681/2014-PS.

13/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución, Intendente Policía Local.- Expte. 656/14.

13/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución, Inspector Policía Local.- Expte. 655/14.

13/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución, Inspector Policía Local.- Expte. 654/14.

13/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución, Inspector Policía Local.- Expte. 653/14.

13/11/2014 Reconocer a D. J.P.P. los servicios prestados a la Administración, trienios.- Expte. 741/2014.

13/11/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución, Encargada Tenencia Alcaldía.- Expte 510/14 (672/2014).

14/11/2014 Regularizar incidencias a diversos trabajadores, nómina noviembre 2014.

14/11/2014 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Expte. 737/2014-PS.

17/11/2014 Declarar desistido en su petición a D. P.F.P.V. en petición de cambio domicilio y archivo expediente.- Expte. GPAD-2014-000005406-17.

17/11/2014 Imponer multa a D. J.R.T.Q. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 10/2014-POL.

17/11/2014 Imponer multa a D. J.A.M. por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 15/2014-POL.

18/11/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 27/10/2014 e imponer multa.- Expte. 4625/14 y otros.

18/11/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.G.S.- Expte. 4631/2014.

18/11/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.G.S.- Expte. 4633/2014.

18/11/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de

tráfico, D. C.J.G.F.- Expte. 3657/2014.

18/11/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a R.V.G.- Expte. 2489/2014.

18/11/2014 Estimar alegaciones presentadas, anula denuncia y archivo de actuaciones, D. E.B.A.- Expte. 2285/2014.

18/11/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.V.S.- Expte. 3690/2014.

19/11/2014 Incoar expediente sancionador a D. O.M.B. por carecer de autorización administrativa para instalación mesas y sillas en dominio público.- Expte. 130/14-OMYS-I.

19/11/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por practicar pesca en zona y horario de baño, D. A.S.G.- Expte. 57/14-OMC-S.

19/11/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por ejercer venta ambulante sin autorización, D. J.R.R.- Expte. 64/14-OMC-S.

19/11/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por presencia de animales en la playa durante época de baño, D^a N.B.M.C.- Expte. 65/14-OMC-S.

RESOLUCIONES DELEGADA BIENESTAR SOCIAL

Mes julio 2014

18/07/2014 Trasladar celebración mercado exterior miércoles 30, al martes 29 julio 2014.- Expte. 146/2014.

18/07/2014 Autorización acto asociación comerciantes nueve de octubre "Noche blanca"

Mes agosto 2014

25/08/2014 resolución extinción autorización puesto en mercado paseo marítimo 2014

25/08/2014 solicitud exención tasas ocupación vía pública. AFACAM.

25/08/2014 Estimación transmisión puestos de venta no sedentaria de D. G.A.R a D. A.B.F.

Mes septiembre 2014

10/09/2014 Estimación baja de puestos de venta no sedentaria de D^a. J.B.C.

10/09/2014 resolución extinción autorización mercado paseo marítimo

10/09/2014 Estimación cambio titularidad puesto de venta no sedentaria de D^a. N.G.S. a D^a M.M.C.

10/09/2014 Estimación cambio de titularidad de D^a. S.L.M a D^a S.C.T

10/09/2014 Estimación cambio de titularidad de D^a. T.J.S a D^a. M.F.S

10/09/2014 Estimación de cambio de titularidad de D. J. J.G. a D. O.J.E

10/09/2014 Estimación cambio de titularidad de D. J.J.G a D^a S.J.M.

10/09/2014 Desestimación transmisión de D. M.R.M a D. A.B.F

Mes octubre 2014

15/10/2014 traslado de J.R.G y P.G.H al cementerio de Segorbe.- exp:305/14

15/10/2014 traslado de restos de J.P.L al nicho ocupado por J.P.G.- exp:247/14

15/10/2014 traslado de restos de F.R.S al nicho ocupado por M.P.A

15/10/2014 Autorización colocación autobancos donación de sangre.- Expte.: 123/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a C.P.L.- exp:302/14

15/10/2014 inhumación de I.C.F.- exp:301/14

15/10/2014 inhumación de J.A.O.- EXP:289/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.T.L.- exp:288/14

15/10/2014 inhumación de D.P.M.- exp:286/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.L.R.M.- exp:281/14

15/10/2014 concesión columbario para introducir cenizas de V.P.A.- exp:280/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a M.M.M.- exp:270/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a D.M.S.- exp:268/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a F.N.R.- exp:267/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a E.M.T.- exp:265/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a T.CH.L.- exp:262/14
 15/10/2014 inhumación de J.C.G.- exp:258/14
 15/10/2014 inhumación de A.S.A.- exp:255/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a B.B.S.- exp:253/14
 15/10/2014 inhumación de M.P.C.- exp: 251/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a C.I.A.- exp:245/14
 15/10/2014 inhumación de JA.I.Nexp:243/14
 15/10/2014 inhumación de R.G.G.- exp:236/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a M.L.B.- exp:234/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a F.G.P.- exp:266/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a P.V.S.- exp:287/14
 15/10/2014 introducir cenizas de J.H.B.- exp:233/14
 15/10/2014 inhumación de P.R.L.- exp: 230/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.U.M.- exp:227/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a D.S.B.- exp:226/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a V.R.M.- exp:221/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a F.M.A.- exp:220/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a C.C.S.- exp:219/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a M.V.S.- exp:218/14
 15/10/2014 inhumación de M.G.R.- exp:217/14
 15/10/2014 inhumación de PMHS.- exp:216/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a S.R.C.- exp:214/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a D.G.M.- exp:213/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.P.V.- exp:212/14
 15/10/2014 inhumación de M.J.A.- exp: 211/14
 15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a A.P.G.- exp:210/14
 15/10/2014 inhumación de I.G.M.- exp:202/14
 15/10/2014 inhumación de P.G.L.- exp:199/14
 15/10/2014 inhumación de G.S.M.- exp:198/14
 15/10/2014 inhumación de F.P.A.- exp:146/14
 15/10/2014 concesión de nicho par inhumar a I.A.L.- exp:155/14
 15/10/2014 inhumación de C.R.G.- exp:153/14
 15/10/2014 concesión nicho para inhumar a H.N.G.- exp: 304/14
 15/10/2014 inhumación de F.M.M.- exp: 200/14
 15/10/2014 introducción de cenizas de M.G.L.- exp:201/14
 15/10/2014 Autorizar apertura mercados municipales los días 9 octubre y 1
 noviembre .- Exptes. M-181/2014 y M-185/2014.
 15/10/2014 archivar el expediente por entender que no hay molestias que sustenten
 dicha queja. - expediente 33/2014
 15/10/2014 obligar a la limpieza del inmueble al propietario V y G A, S.L.-
 expediente 52/2014
 15/10/2014 limpieza del bajo en Virgen del Losar 43.- exp:42/14
 15/10/2014 molestias por perro en C\ Valencia 55. exp:39/14
 15/10/2014 Estimación cambio de titularidad de D. E.H.C a D. M.V.C.
 15/10/2014 información sobre legalidad de palomar en c\ Castellón nº 22.-
 exp:30/14

15/10/2014 Notificación requerimiento de limpieza a MD.MY del solar de su propiedad sito en C/ Rio Seco, 13.- Expte.: 85/14

15/10/2014 Notificación a A.R.B del archivo del expediente por encontrarse limpio el solar. Expte.: 61/14

15/10/2014 Requerimiento de limpieza al propietario del solar, J.L.M.S, sito en la Urbanización Palmeras y Mar, 23.- Expte.: 13/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a V.G.,L.-exp:108/14

15/10/2014 Estimación cambio de titularidad de D. A.R.A. a D. H.K.

15/10/2014 Requerimiento de limpieza a los propietarios de los solares sitios en la Avd. 3 de Abril, nº 66 y 64 : Av. D. Juan de Austria, nº 45,47,59 y 61 y C/ Pinazo, 1(A).- Expte.: 64/14

15/10/2014 Concesión licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a J.C.M.M.- Expte.: 72/14

15/10/2014 inhumación de I.F.A.- exp:248/14

15/10/2014 concesión de columbario introducir cenizas de J.F.L.- exp: 246/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a A.A.I.G.- exp: 242/14

15/10/2014 inhumación de G.J.G.- exp: 241/14

15/10/2014 inhumación de E.P.P.- exp: 240/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.S.Sexp:238/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.V.Mexp:237/14

15/10/2014 Concesión licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a M.D.M.- Expte.: 46/14

15/10/2014 Concesión licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a M.C.R.L.- Expte.: 55/14

15/10/2014 Concesión licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a A.D.M.- Expte.: 80/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.H.H.- exp: 154/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a M.E.B.- exp: 129/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a S.P.I.- exp:128/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a C.S.N.- exp: 127/14

15/10/2014 inhumación de F.V.M.- exp:126/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a T.LL.D.- exp:125/14

15/10/2014 introducción de cenizas de E.V.D.- exp: 124/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a E.M.M.- exp:123/14

15/10/2014 Anulación de la Resolución de la Concejalía delegada del área de Bienestar Social nº 335 de 08 de octubre de 2013.Expte.: 133/12

15/10/2014 Requerimiento de limpieza al propietario del solar sito en C/Minifé, B3 71 suelo V.F.I.S.L.- Expte.: 200/13

15/10/2014 Requerimiento al propietario del solar sito en C/ Cisne, 18 C.,S.L. la limpieza de la parcela.- Expte.: 65/14

15/10/2014 Requerimiento de limpieza a los propietarios del solar sito en C/ Olivo, 14 (MJ.D.M y B.P.C).- Expte.: 57/14

15/10/2014 traslado de J.C.R.- exp:229/14

15/10/2014 introducir cenizas en nicho ocupado.- exp:228/14

15/10/2014 introducir cenizas en nicho ocupado.- exp:255/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a A.G.P.- exp:182/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a F.A.Q.- exp: 181/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.B.G.M.- exp:177/14

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a M.B.G.- exp: 209/14

15/10/2014 inhumación de D.F.I.

15/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.M.C.- exp: 196/14

15/10/2014 Requerimiento de limpieza a los propietarios de los solares sitios en la
Avd. D. Juan de Austria (MA.D.A/P,S.L./TGGL,S.L).- Expte.: 216/13

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar E.C.B.- exp:205/14

17/10/2014 inhumación de E.S.L.exp:- 204/14

17/10/2014 inhumación de F.T.M.exp:- 203/14

17/10/2014 inhumación de T.M.M.exp:- 190/14

17/10/2014 inhumación de A.S.R.- exp:188/14

17/10/2014 inhumación de P.J.A.- exp:183/14

17/10/2014 inhumación de J.N.A.- exp:176/14

17/10/2014 inhumación de J.A.F.- exp:174/14

17/10/2014 inhumación de P.J.S.- exp:165/14

17/10/2014 inhumación de M.S.S.- exp:150/14

17/10/2014 concesión columbario introducir cenizas de A.M.D.- exp:195/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.H.G.- exp:193/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.C.V.- exp:192/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.G.R.- exp:189/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a E.J.G.- exp:187/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.M.G.S.- exp:184/14

17/10/2014 inhumación de R.P.R.- exp:223/14

17/10/2014 concesión columbario para introducir cenizas de C.Z.- exp:222/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a V.R.M.- exp:207/14

17/10/2014 INHUMACIÓN DE c.e.s.

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.R.M-P.- exp: 173/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a M.S.P.- exp:163/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a R.P.P.- exp: 162/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a P.E.A.- exp:161/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.C.A.- exp:160/14

17/10/2014 inhumación de C.F.V.- exp:151/14

17/10/2014 inhumación de T.G.M.- exp:149/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a V.M.N.- exp:142/14

17/10/2014 concesión de columbario introducir cenizas de V.E.F.A.

17/10/2014 inhumación de A.M°.C.G.- exp:140/14

17/10/2014 inhumación de R.M.H.

17/10/2014 inhumación de C.P.D.- exp:101/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar M.S.S.- exp:197/14

17/10/2014 inhumación de J.O.P.- exp:215/14

17/10/2014 Anulación de la Resolución de la Concejala Delegada del Area de Bienestar Social Nº 234 de fecha 15 de mayo de 2014.

17/10/2014 inhumación de R.B.B.- exp:172/14

17/10/2014 inhumación de V.A.A.- exp:171/14

17/10/2014 inhumación P.G.A.- exp:170/14

17/10/2014 inhumación de L.L.L.

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a J.C.M.- exp:168/14

17/10/2014 concesión de nicho A.G.M.- exp:167/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a E.G.P.- exp:178/14

17/10/2014 inhumación de C,M.R.- exp:179/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a F.G.L.- exp:53/14

17/10/2014 inhumación de F.V.M.- exp:69/14

17/10/2014 inhumación en nicho de G.J.R.- -exp:107/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a F.L.A.- exp:109/14

17/10/2014 concesión de nicho para inhumar a L.B.J.- exp:185/14

- 17/10/2014 inhumación de JANR.- exp:116/14
- 17/10/2014 concesión nicho para inhumar a COG.- exp:105/14
- 17/10/2014 Notificación al propietario del solar sito en C/ Aragón, 32 B., S.L. la liquidación del importe del coste relativo a la limpieza del mismo.- Expte.: 05/13
- 24/10/2014 Se archiva el expediente para perro potencialmente peligroso solicitado por doña L.F. B.V por no aportar la documentación requerida.
- 24/10/2014 Requerimiento a los propietarios de los solares sitios en C/ Rafael Alberti, nº 3 y 5 para que procedan a la limpieza de los mismos. SIV, S.L. Y G.V.- Expte. 115/14
- 24/10/2014 Requerimiento limpieza a los propietarios de los solares sitios en C/ Dámaso Alonso, 5 y 1 n 2-3 PICS,S.L. y LAVF, SLU.- Expte.114/14
- 28/10/2014 Archivar el expediente.- Expdte. 098/2014
- 28/10/2014 Archivar Expediente.- Expdte. 45/2014
- 28/10/2014 Orden limpieza del local.- Expdte. 090/2014
- 28/10/2014 Orden de limpieza.- Expte. 103/2014
- 28/10/2014 Orden limpieza.- Expte. 111/2014
- 28/10/2014 Orden limpieza
- 28/10/2014 Requerimiento a CGF de la limpieza del solar sito en C/ Garrucha, 23 como propietaria del mismo.- Expte. 91/14
- 28/10/2014 Requerimiento a la propietaria del solar sito en el Polígono 33 Parcela 41, RBP, para que proceda a la limpieza del mismo.- Expte.: 112/14
- Mes noviembre 2014
- 13/11/2014 Requerimiento a los propietarios de los solares, P.D.H. y otros, la limpieza de los solares sitios en las calles Salvador Dali, Luis Buñuel y Maruja Mayo.- Expte.: 116/14
- 13/11/2014 Requerimiento a M.M.F. la limpieza al propietario del solar sito en C/ Rio Mijares, 15.Expte. 109/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a E.R.F.- exp: 256/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a J.L.H.- EXP:293/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar I.H.F.- exp:310/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a J.R.S.- exp:311/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a JA.J.F.- exp: 319/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a A.S.L.- exp: 312/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a R.C.P.- exp: 252/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a A.SJ.H.- exp: 291/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a J.Q.O.- exp: 308/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a P.E.G
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a A.M.C
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumara a D.E.A.- exp:260/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a M.G.G.- exp:180/14
- 13/11/2014 concesión de nicho para inhumar a L.P.A.- exp: 244/14

RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes octubre 2014

30/10/2014 Denegar solicitud de suspensión eficacia Resolución nº 512 de 1 de agosto de 2014 y denegar recurso de reposición, C/ Cristo Rey, 22.- Expte. 56/2014-OE.

Mes noviembre 2014

03/11/2014 Ordenar a servicios económicos la liquidación de ejecución subsidiaria de orden ejecución edificio en C/ Turia-Segura-Cabriel.- Expte. 34/2014-OE.

03/11/2014 Ordenar a servicios económicos el giro de liquidación económica por ejecución subsidiaria de demolición inmueble sito en parcela 62 de polígono 15.- Expte.

33/2014-OE.

03/11/2014 Ordenar a servicios económicos el giro de liquidación económica por ejecución subsidiaria de edificio en C/ Libertad, 3.- Expte. 71/2014-OE.

04/11/2014 Conceder prórroga para inicio obras apertura y cierre zanja, polígono 91, parcela 1.-Expte. 137/2013-LO.

04/11/2014 Conceder prórroga para inicio obras apertura y cierre zanja en C/ Penyes de Guaita, 16.- Expte. 163/2014- LO.

05/11/2014 Conceder licencia de obras para dos acometidas de gas en C/ Virgen del Losar, 24 y 40.- Expte. 368/2014.

05/11/2014 Conceder licencia de obras para colocar piedra en zócalo, C/ Hospital, 5.- Expte. 382/2014-LO.

10/11/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y conceder licencia actividad Centro de Formación, C/ Huertos, 35.- Expte. 155/2013-DR.

10/11/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y conceder licencia actividad Comercio telefonía móvil, Av. 9 d'Octubre, 42.- Expte. 157/2013-DR.

10/11/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental y conceder licencia actividad de Centro estética en C/ Castellón, 38.- Expte. 170/2013-DR.

10/11/2014 Tener por desistida a D^a A.M.P. y archivo expediente de licencia actividad de Tienda ropa y complementos, C/ Maestrat, 10.- Expte. 77/2010-CA.

10/11/2014 Tener por desistida a D^a M.J.E.F. y archivo expediente de licencia actividad de Comercio cigarrillos eléctricos, C/ Dolores Ibarruri, 15.- Expte. 118/2013-DR.

10/11/2014 Tener por desistida a D^a A.A. y archivo expediente de licencia actividad de Venta cigarrillos electrónicos, Av. Camp de Morvedre, 97.- Expte. 103/2013-DR.

10/11/2014 Tener por desistida a A.C. SA. y archivo expediente de licencia actividad de Oficina temporal de obra, C/ Alcalá Galiano, 26.- Expte. 44/2011-CA.

10/11/2014 Aceptar solicitud de terminación y declarar concluso procedimiento otorgamiento licencia actividad Centro de yoga, C/ Alicante-Privada, 6.- Expte. 17/2009-CA.

11/11/2014 Archivo de expediente por cumplimiento requerimiento aportación certificado ITE, C/ Acueducto, 37.- Expte. 44/2013-ITE.

11/11/2014 Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística, parcela 64 de polígono 2.- Expte. 66/12-IF-SC.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 13, 0, suelo.- Expte. 216/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 13, 3, suelo.- Expte. 217/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 12, 6, suelo.- Expte. 218/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 12, 1, suelo.- Expte. 219/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 15, 2, suelo.- Expte. 220/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 15, 1, suelo.- Expte. 221/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 10, 5, suelo.- Expte. 222/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 10, 4, suelo.- Expte. 223/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 10, 3, suelo.- Expte. 224/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 28, 4, suelo.- Expte. 225/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 28, 3, suelo.- Expte. 226/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 9, 1, suelo.- Expte. 227/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 8, 2, suelo.- Expte. 228/2014-OE.

11/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 4, 9, suelo.- Expte. 229/2014-OE.

12/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar en P.P. Norte Palancia, SUP 7, 4, suelo.- Expte. 230/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 1-A.- Expte. 231/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 1-A.- Expte. 232/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 1-A.- Expte. 233/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 1-A.- Expte. 234/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 1-A.- Expte. 235/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 1-A.- Expte. 236/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 1-A.- Expte. 237/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 3.- Expte. 243/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 3.- Expte. 244/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Fausto Caruana, 3.- Expte. 245/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de solar en C/ Peña Negra, 1425.- Expte. 246/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de solar en C/ Peña Negra, 1422.- Expte. 247/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de solar en C/ Peña Negra, 1421.- Expte. 248/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de solar en C/ Peña Negra, 1420.- Expte. 249/2014-OE.

12/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de solar en C/ Peña Negra, 1419.- Expte. 250/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcel sita en C/ Peña Negra, 1516.- Expte. 261/2014.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcel sita en C/ Camí de la Rosana, 1515.- Expte. 262/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Peña Negra, 1512.- Expte. 263/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Camí de la Rosana, 12.- Expte. 264/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Tres Barrancs, 157.- Expte. 265/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de

parcela sita en C/ Tres Barrancs, 154.- Expte. 266/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Tres Barrancs, 153.- Expte. 267/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Tres Barrancs, 152.- Expte. 268/2014-OE.

13/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Peña Negra, 1511.-Expte. 269/2014-OE.

13/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Hispanidad, 29.- Expte. 270/2014-OE.

13/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Hispanidad, 29.- Expte. 271/2014-OE.

13/11/2014 Incoación expediente de orden ejecución de desmontaje y retirada valla publicitaria en Av. Arquitecto Alfredo Simón, S/N, SUP 2 Este.- Expte. 272/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Francesc Tárrega, 1-B-Suelo.- Expte. 273/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pablo Sarasate, 3-B-suelo.- Expte. 274/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pablo Sarasate, 3-C-Suelo.- Expte. 275/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Ludwing Van Beethoven, 3-D-suelo.- Expte. 276/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pablo Sarasate, 3-A-suelo.- Expte. 277/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Antonio Vivaldi, suelo.- Expte. 278/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Antonio Vivaldi, suelo.- Expte. 279/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Giuseppe Verdi, 61-D-suelo.- Expte. 280/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Johan Sebastian Bach, 62-D-suelo.- Expte. 281/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Johan Sebastian Bach, 6-E-suelo.- Expte. 282/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Johan Sebastian Bach, 6-A-suelo.- Expte. 283/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Wolfgang Amadeus Mozart, 6-F-suelo.- Expte. 284/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Wolfgang Amadeus Mozart, 6-B-suelo.- Expte. 285/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Giacomo Puccini, 7-A-suelo.- Expte. 286/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Giacomo Puccini, 4-suelo.- Expte. 287/2014-OE.

14/11/2014 Dar por concluido el trámite de alegaciones y decretar demolición y eliminación obras sin licencia en parcela 23 de polígono 47.- Expte. 07/2014-IF.

14/11/2014 Archivo de expediente de restauración legalidad urbanística por no ser propietario, parcela 364 de polígono 48.- Expte. 06/2014-IF.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Peña Negra, 1418.- Expte. 251/2014-OE.

14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Peña Negra, 1416.- Expte. 252/2014-OE.

- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Tres Barrancs, 142.- Expte. 253/2014-OE.
- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pla del Corretger, 145.- Expte. 254/2014-OE.
- 14/11/2014 Archivo de expediente de restauración de la legalidad urbanística por instalación aparato aire acondicionado.- Expte. 03/2014-IF.
- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pla del Corretger, 146.- Expte. 255/2014-OE.
- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pla del Corretger, 147.- Expte. 256/2014-OE.
- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pla del Corretger, 1410.- Expte. 257/2014-OE.
- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pla del Corretger, 1411.- Expte. 258/2014-OE.
- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pla del Corretger, 1412.- Expte. 259/2014-OE.
- 14/11/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y decretar demolición y eliminación obras sin licencia en parcela 92 de polígono 46.- Expte. 04/2014-IF.
- 14/11/2014 Apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado de parcela sita en C/ Pla del Corretger, 1414.- Expte. 260/2014-OE.
- 17/11/2014 Estimar recurso de reposición interpuesto por D. J.A.A.G. contra Resolución nº 453 de 17,07,2014.- Expte. 25/2014-OE.
- 17/11/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Abylix, 16.- Expte. 13/2014-OE.
- 17/11/2014 Otorgar a propietarios de edificio sito en Av. 9 d'Octubre, 112, un plazo de 15 días para alegaciones.- Expte. 321/2014-OE.
- 17/11/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Cervantes, 1, un plazo de audiencia de 15 días para alegaciones.- Expte. 322/2014-OE.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes octubre 2014

- 10/10/2014 Reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Urbana, D^a A.M.T.P.- Expte. 42042014001144.
- 10/10/2014 Emitir liquidación de IBI Urbana, ejercicios 2011, 2012 y 2013, C.S.J.R. SL.- Expte. 42032014003606.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, M.I. SL.- Expte. 42032014000611.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a Y.G.A.- Expte. 42032014001195.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. R.M.N.- Expte. 42032014001304.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, E.R. 2000 SLL.- Expte. 42032014001326.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.B.T.- Expte. 42032014001390.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. L.M.- Expte. 42032014001585.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.A.F.- Expte. 42032014001596.
- 10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.L.S.- Expte. 42032014001602.

10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. C.H.C.Q.- Expte. 42032014001674.

10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. I.H.- Expte. 42032014001677.

10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.S.P.- Expte. 42032014001702.

10/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.S.C.S.- Expte. 42032014001726.

13/10/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura, y anular recibo, D^a M.d.M.A.S.- Expte. 42032014003748.

13/10/2014 Acordar prorrateo por dos trimestres de cuota IVTM y aprobar liquidación, D. M.O.M.F.- Expte. 42042014001190.

13/10/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.C.S.T.- Expte. 42052014001613.

13/10/2014 Acordar cambio titularidad tasa basura y aprobar liquidación, D. D.C.S.- Expte. 42032014003782.

13/10/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer minusvalía igual o superior al 33%, D. F.M.F.- Expte. 42052014001527.

13/10/2014 Acordar cambio titularidad en tasa basura y aprobar liquidación, H.d.F.D.A.- Expte. 42032014003851.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, SAG S.- Expte. 42032014002702.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.J.C.- Expte. 42032014002825.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. D.C.P.- Expte. 42032014002966.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.G.R.- Expte. 42032014002991.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. K.Y.- Expte. 42032014003003.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.A.M.- Expte. 42032014003344.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.E.S.- Expte. 42032014003210.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.M.F.- Expte. 42032014003356.

13/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a I.V.M.- Expte. 42032014003362.

14/10/2014 Desestimar solicitud devolución tasa por prestación servicios Cementerio, D^a I.M.F.- Expte. 42032014003622.

14/10/2014 Acordar anulación liquidación pendiente por tasa ADP con mesas y sillas, A.yG. SL.- Expte. 42032012003770.

14/10/2014 Anular recibos IBI Urbana y Rústica y aprobar liquidaciones, D. F.L.I.M.- Expte. 42042014001092.

14/10/2014 Acordar alta en sujeto pasivo en IBI Urbana y aprobar liquidación, A.I.U. SL.- Expte. 42032014003949.

14/10/2014 Estimar solicitud, anular liquidación de IIVTNU y aprobar nueva, D. A.Y.S.- Expte. 42032014001403.

14/10/2014 Acordar devolución ingresado en exceso por IIVTNU, D^a V.B.C.- Expte. 42032014003275.

14/10/2014 Devolución de IIVTNU por adquisición por herencia, D^a P.L.I.G.-

Expte. 42032013004965.

14/10/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, H.d.C.L.V.- Expte. 42032014002453.

14/10/2014 Aprobar liquidación de tasa funcionamiento por concesión licencia apertura actividad de venta accesorios y reparación vehículos, T.R. SL.- Expte. 42032014001315.

14/10/2014 Aprobar liquidación de tasa funcionamiento por concesión licencia apertura actividad de cafetería, D. J.R.P.M.- Expte. 42032014000978.

14/10/2014 Aprobar liquidación de tasa funcionamiento por concesión licencia apertura actividad de cafetería, C.B.Z. SL.- Expte. 42032014000378.

14/10/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, C.S. SL.- Expte. 42032014002844.

14/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a I.G.L.- Expte. 42032014002548.

14/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a A.G.A.- Expte. 42032014002547.

14/10/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. R.P.G.- Expte. 42032014002537.

14/10/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.J.M.C.- Expte. 42032014002535.

15/10/2014 Dejar sin efecto la propuesta de cambio características técnicas que figuran en padrón de IVTM, D. M.J,L.V.- Expte. 42032014003212.

15/10/2014 Reconocer derecho a devolución importe ingresado por duplicado en IVTM y realizar devolución, C. SA.- Expte. 42032012003002.

15/10/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa licencia ambiental, D. V.S.C.A.- Expte. 42032014000193.

15/10/2014 Reconocer derecho a devolución tasas ADP vados por denegación del mismo, D. V.R.L.- Expte. 42052014001368.

15/10/2014 Reconocer derecho a devolución tasa licencia cambio titularidad, L.I.H. SL.- Expte. 42032014004013.

15/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota tasa conservatorio por familia numerosa, D^a Ch.V.P.- Expte. 42032014004111.

15/10/2014 Conceder exención en IIVTNU por dación en pago, D. M.I.L.- Expte. 420320143094.

15/10/2014 Conceder exención en IIVTNU por dación en pago, D^a M.C.M.S.- Expte. 42032014004025.

15/10/2014 Acordar devolución tasa Mercado interior por baja, D. A.P.C.- Expte. 42032014003733.

15/10/2014 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- RCD octubre 2014 4200013383.

15/10/2014 Anular recibos IBI Urbana por transmisión, B. SL.- Expte. 42032014002493.

15/10/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, D^a C.G.d.I.C.- Expte. 42032014004096.

15/10/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana.- Expte. 42032014001435.

15/10/2014 Anular recibos IBI Urbana y aprobar liquidación, D. M.P.J.- Expte. 42032014004376.

15/10/2014 Anular recibos IBI Urbana, P. SL.- Expte. 42032014004424.

15/10/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, E.L.P. SL.- Expte. 42032014004440.

15/10/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de IBI Rústica y aprobar liquidación, D^a C.A.M.- Expte. 42032014004371.

15/10/2014 Acordar gestión por cotitulares en IBI Urbana, D. T.F.M.- Expte. 42032014003298.

15/10/2014 Acordar baja de sujeto pasivo en IBI Urbana y anular recibos, D. M.R.R.- Expte. 42042014000806.

15/10/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D. V.T.M.- Expte. 42032014004030.

15/10/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de IBI Urbana y aprobar liquidación, D. M.R.R.- Expte. 42032014004446.

15/10/2014 Incorporar las cotitularidades en recibo IBI Urbana y división cuota tributaria, D^a M.C.LI.H.- Expte. 42032014004272.

15/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. F.G.G.- Expte. 42032014004070.

15/10/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. M.A..A.- Expte. 42032014004550.

15/10/2014 Conceder bonificación 15% en tasa Conservatorio, D. R.T.C.- Expte. 42032014004180.

15/10/2014 Conceder bonificación 15% en tasa Conservatorio, D^a A.C.P.- Expte. 42032014004178.

15/10/2014 Conceder exención del 100% en tasa Conservatorio por familia numerosa de categoría especial, D^a C.B.G.- Expte. 42032014004205.

15/10/2014 Conceder bonificación 15% en tasa Conservatorio, D^a C.C.R.- Expte. 42032014004175.

15/10/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a M.H.D.- Expte. 42032014003462.

15/10/2014 Desestimar recurso contra Resolución nº 2083 de 13 agosto, tasa ADP con mesas y sillas, D. J.L.- Expte. 42032014002163.

15/10/2014 Aprobar liquidaciones de tasa prestación enseñanzas especiales, Escuela municipal de teatro, A.d.S.- Expte. 42032014004210.

15/10/2014 Aprobar liquidación por venta entradas espectáculos por concepto Precios Públicos, B.d.S.- Expte. 42032014004444.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.M.G.P.- Expte. 42032014003409.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.M.G.P.- Expte. 42032014003408.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a E.R.G.- Expte. 42032014003197.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.A.J.M.- Expte. 42032014003193.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. D.H.L.- Expte. 42032014003143.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.M.O.B.- Expte. 42032014003137.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.N.H.- Expte. 42032014003102.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.LI.C.B.- Expte. 42032014003096.

16/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a V.C.A.- Expte. 42032014003073.

16/10/2014 Dar de baja en padrón de tasa recogida basura y reconocer derecho a devolución, D^a M.A.I.C.R.- Expte. 42032014004153.

16/10/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y

cambio en epígrafe, D^a I.G.B..- Expte. 42032014004299.

16/10/2014 Acordar baja en recibo de tasa basura y aprobar liquidaciones, B.d.V. SA.- Expte. 42032014004423.

16/10/2014 Anular liquidación de IBI Urbana, NCG D.G.I. SL.- Expte. 42032014004098.

16/10/2014 Emitir liquidación IBI Urbana, S.d.G.A.D.R.B. SA.- Expte. 42032014004102.

16/10/2014 Remitir copia a Catastro, anular liquidación IBI Rústica y aprobar nueva, H.d.D.R..- Expte. 42032014004136.

16/10/2014 Emitir liquidación IBI Rústica ejercicios 2013 y 2014, D^a L.S.C..- Expte. 42032014004160.

16/10/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a M.E.L.R..- Expte. 42032014004163.

16/10/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.J.D.G..- Expte. 42032014004165.

16/10/2014 Remitir copia a Catastro y emitir liquidaciones IBI Urbana, D. I.M.N..- Expte. 42032014004196.

16/10/2014 Remitir copia a Catastro y emitir liquidación IBI Rústica, D. J.E.S.G..- Expte. 42032014004421.

16/10/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D^a M.J.F.S..- Expte. 42032014001940.

16/10/2014 Anular liquidaciones IBI Rústica, D. R.L.C..- Expte. 42032014004330.

16/10/2014 Remitir copia Catastro y emitir liquidaciones IBI Rústica, D^a C.M.M.S..- Expte. 42032014004337.

16/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.D.V.A..- Expte. 42032014004361.

16/10/2014 Anular recibo IBI Rústica, D^a D.A.G..- Expte. 42032014004404.

16/10/2014 Remitir copia a Catastro y emitir liquidación IBI Rústica, D. F.V.S..- Expte. 42032014004407.

16/10/2014 Anular recibo IBI Urbana, NCG D.G.I. SL.- Expte. 42032014004414.

16/10/2014 Emitir liquidación IBI Urbana, S.d.G.A.d.R.B. SA.- Expte. 42032014004415.

16/10/2014 Anular liquidación IBI Rústica, D. F.A.D..- Expte. 42032014004420.

16/10/2014 Mecanizar división cuota tributaria recibo IBI Urbana, D^a T.C.R..- Expte. 42032014003046.

16/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.I.M.S..- Expte. 42042014001314.

16/10/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. D.G.P..- Expte. 42032014004428.

16/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. R.F.A..- Expte. 42042014001288.

16/10/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.J.R.S..- Expte. 42032014004435.

16/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.C.G.S.J..- Expte. 42052014001713.

16/10/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Rústica, D. J.G.R..- Expte. 42032014004445.

16/10/2014 Remitir copia a Catastro y anular liquidaciones IBI Urbana, D^a S.O.C..- Expte. 42032014001887.

16/10/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a I.P.P..- Expte. 42052014001717.

17/10/2014 Anular recibo de tasa basura, D^a N.M.A.R.- Expte. 42052014001536.

17/10/2014 Aprobar alta de sujeto pasivo en tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B.d.S. SA.- Expte. 42032014003696.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.J.P.G.- Expte. 42032014002611.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.F.M.- Expte. 42032014003062.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a V.S.G.- Expte. 42032014003063.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a E.N.M.- Expte. 42032014003065.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.T.A.A.- Expte. 42032014003072.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.M.F.- Expte. 42032014003074.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a A.F.- Expte.42032014003079.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.S.V.- Expte. 42032014003076.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.d.P.G.A.- Expte. 42032014003084.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.L.M.F.- Expte. 42032014003083.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, P.R. SL.- Expte. 42032014003087.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. O.A.M.S.- Expte. 42032014003105.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.G.B.- Expte. 42032014003129.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.N.A.- Expte. 42032014003134.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.V.G.M.- Expte. 42032014003141.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.E.B.C.- Expte. 42032014003138.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. R.A.L.- Expte. 42032014003190.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. P.J.d.A.- Expte. 42032014003191.

17/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a E.I.N.E.- Expte. 42032014003594.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que figuran en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a A.Y.G.- Expte. 42032014003002.

17/10/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa IVTM y aprobar liquidación, D. M.J.G.C.- Expte. 42032014002849.

17/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ocupación vía pública, A.d.S.- Expte. 42032014003754.

17/10/2014 Anular recibo IAE y emitir nueva liquidación, C.C.V. LTD.- Expte. 42032014004409.

17/10/2014 Estimar recurso de reposición y anular recibo IAE 2014, U.d.M. M.d.AT y EP d.l. SS n° 267.- Expte. 42032014004334.

17/10/2014 Anular recibos IAE y aprobar nuevas liquidaciones, C.R.U.S.C.d.C.- Expte. 42032014004203.

17/10/2014 Reconocer derecho a devolución IAE, F.d.F.yE.P.V..- Expte. 42032014004373.

17/10/2014 Anular recibo IAE y aprobar nueva liquidación, D.R. SA.- Expte. 42032014003746.

17/10/2014 Acordar cambio titularidad tasa basura y anular recibo, P.Ntra.Sra.d.C.- Expte. 42052014001742.

17/10/2014 Desestimar reclamación de anulación tasa recogida basura y acordar cambio titularidad, D^a R.F.R.- Expte. 42032012000165.

17/10/2014 Acordar cambio titularidad tasa basura y baja en padrón, D^a A.S.T.- Expte. 42032014003381.

17/10/2014 Acordar baja en padrón de tasa basura y anular recibos, D^a E.M.O.- Expte. 42032014002556.

17/10/2014 Anular recibo de tasa basura y aprobar liquidación, B. SA.- Expte. 42032014004094.

17/10/2014 Desestimar solicitud anulación recibos tasa basura, D^a R.M.A.O.- Expte. 42032014003632.

17/10/2014 Desestimar solicitud anulación recibos tasa agua, alcantarillado y basura, D^a A.M.- Expte. 42042014001201.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.R.G.- Expte. 42032014002808.

17/10/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer minusvalía igual o superior al 33%, D. J.R.C.- Expte. 42032014004491.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.F.I.- Expte. 42032014003424.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. P.G.I.- Expte. 42032014000717.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.P.V.- Expte. 42032014003150.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.P.M.- Expte. 42032014003248.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. I.J.M.- Expte. 42032014003440.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.L.G.B.- Expte. 42032014003466.

17/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.O.R.- Expte. 42032014003471.

20/10/2014 Acordar alta en IBI Urbana y aprobar liquidaciones, C.d.A.d.M.- Expte. 42032014004131.

20/10/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de tasa IBI Urbana, efectuar cambio de titularidad y anular recibos, P.S. SL.- Expte. 42032014004115.

20/10/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D^a M.I.G.L.- Expte. 42032014003553.

20/10/2014 Conceder bonificación 50% en IBI Urbana por familia numerosa, D^a A.E.T.- Expte. 42052014001432.

20/10/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Urbana y anular recibos, P. SL.- Expte. 42032014003572.

20/10/2014 Modificar cotitulares de inmueble efectos IBI Urbana, D^a M.P.V.P.- Expte. 42032014003296.

20/10/2014 Efectuar cambio titularidad recibo IBI Urbana, D^a M.P.M.M.- Expte.

42052014001356.

20/10/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Urbana y anular recibos, D. V.M.M.- Expte. 42032014003234.

20/10/2014 Anular recibos IBI Urbana, P. SL.- Expte. 42032014003544.

20/10/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Urbana y cambio titularidad, P. SL.- Expte. 42032014003576.

20/10/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Urbana y anular recibos, D^a M.I.G.L.- Expte. 42032014003486.

20/10/2014 Acordar alta de sujeto pasivo IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D. V.M.M.- Expte. 42032014003601.

20/10/2014 Trasladar Resolución a Catastro para cambio titularidad IBI Rústica, A.d.S.- Expte. 42032014003224.

20/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. C.M.G.- Expte. 42052014001224.

20/10/2014 Conceder exención en IBI Urbana por entidad sin fines lucrativos, M.s.F.E.- Expte. 42032014003051.

20/10/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Urbana, D^a M.A.G.B.- Expte. 42052014001522.

20/10/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular exención, C.R.E.- Expte. 42042014001035.

20/10/2014 Conceder exención en IBI Urbana y anular recibos, G.d.l.C.V.- Expte. 42032014002584.

20/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a S.H.A.- Expte. 42032014003647.

20/10/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. R.E.G.- Expte. 42042014001147.

20/10/2014 Conceder bonificación 60% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. D. N.e.A.e.H.- Expte. 42052014001611.

20/10/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.B.M.B.- Expte. 42052014001171.

20/10/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibos, D. A.M.C.- Expte. 42042013001074.

20/10/2014 Remitir copia a Catastro para cambio titularidad y emitir liquidación de IBI Rústica, D. A.C.G.- Expte. 42032014003919.

20/10/2014 Reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Rústica, D. A.R.P.- Expte. 42032014002577.

20/10/2014 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Rústica, D. J.R.P.- Expte. 42032014003950.

20/10/2014 Realizar cambio titularidad recibo IBI Urbana y anular liquidación, G.V.e.C. SL.- Expte. 42032014002677.

20/10/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, A.d.F.d.M.- Expte. 42052014001337.

20/10/2014 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. R.P.S.- Expte. 42042014001212.

20/10/2014 Anular liquidación IBI Urbana, D. J.R.M.- Expte. 42032014004064.

20/10/2014 Autorizar cambio titularidad IBI Urbana y emitir liquidación, D. F.A.P.- Expte. 42032014004072.

20/10/2014 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. D.M.J.- Expte. 42032014004076.

20/10/2014 Rectificar Resolución nº 1893 de 11/07/14 y aprobar liquidaciones, H.d.J.M.T.R.- Expte. 42032014003530.

20/10/2014 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibos, D. F.C.F.-

Expte. 42032014003326.
 20/10/2014 Anular recibos IBI Urbana y aprobar liquidaciones, A.I.U. SL.- Expte. 42032013004973.
 20/10/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de IBI Urbana y aprobar liquidación, B.B.V.A. SA.- Expte. 42032013002369.
 20/10/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de IBI Urbana y anular recibos, D. J.G.B.- Expte. 42032014003891.
 20/10/2014 Anular recibos IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D^a M.T.R.L.- Expte. 42032014003288.
 20/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a E.D.Z.R.- Expte. 42032014002605.
 20/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, E.F. F. SL.- Expte. 42032014002452.
 20/10/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, G.V.- Expte. 42032014003933.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.L.L.M.- Expte. 42032014002738.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.D.G.Y.- Expte. 42032014002758.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, F.R. SL.- Expte. 42032014002781.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, G.L. SL.- Expte. 42032014002794.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. O.P.G.- Expte. 42032014002898.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.B.M.- Expte. 42032014002962.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. S.B.P.P.- Expte. 42032014002967.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, R.d.A.M-N. SL.- Expte. 42032014002979.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.M.D.- Expte. 42032014002989.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.J.M.B.- Expte. 42032014003066.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, C.F.B. SL.- Expte. 42032014003112.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, H. SL.- Expte. 42032014003125.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. I.S.M.- Expte. 42032014003211.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.G.P.- Expte. 42032014003271.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.Z.- Expte. 42032014003426.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.C.S.- Expte. 42032014001103.
 20/10/2014 Comunicar a herederos de D. A.L.I.G., que deberán realizar el preceptivo cambio de titularidad y anular recibo IVTM, D. A.G.L.I.G.- Expte. 42032013003692.
 20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y

aprobar liquidación, D. J.J.L.C..- Expte. 42032014002685.
20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.E.S.M..- Expte. 42032014002864.
20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.S.F..- Expte. 42032014002975.
20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. R.C.R..- Expte. 42032014003022.
20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.L.M.B..- Expte. 42032014003106.
20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, Dª V.I.I..- Expte. 42032014003279.
20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. P.O.L..- Expte. 42032014003299.
20/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, T.y E.P.P. SL.- Expte. 42032014002840.
20/10/2014 Desestimar recurso contra liquidaciones IVTM por ser titular de vehículo, D. K.R.T..- Expte. 42032014004061.
21/10/2014 Aprobar padrones de tasa por enseñanzas especiales Conservatorio Joaquín Rodrigo Sagunto y tasa ADP Mercado exterior, A.d.S..- Expte. 42032014004215.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, Dª D.D.A..- Expte. 42032014002659.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, Dª D.G.S..- Expte. 42032014002563.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, Ch.L. SLU..- Expte. 42032014002719.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, Dª C.d.S.T..- Expte. 42032014002396.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, S.H. E.M. SL.- Expte. 42032014002543.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, B.F. SL.- Expte. 42032014002029.
21/10/2014 Desestimar alegaciones, mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. E.R.M..- Expte. 42032014003185.
21/10/2014 Desestimar alegaciones, mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. J.J.P.M..- Expte. 42032014003184.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª M.P.M.O..- Expte. 42052014001444.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.V.S.M..- Expte. 42032014003400.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. M.G.S..- Expte. 42032014003402.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª M.P.C..- Expte. 42032014003406.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª B.R.M.S..- Expte. 42032014003407.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.B.B..- Expte. 42032014003410.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. S.M.G..- Expte. 42032014003411.
21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª L.G.G-G..- Expte. 42032014003418.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.F.A.M.- Expte. 42032014003596.

21/10/2014 Acordar alta en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, T.F.H. SL.- Expte. 42032014003635.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a G.G.P.- Expte. 42032014003186.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.C.d.M.C.- Expte. 42032014001750.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, A-H. S. SL.- Expte. 42032014001770.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, C.yP.E.M. SL.- Expte. 42032014001771.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. V.G.D.- Expte. 42032014001925.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, R. SL.- Expte. 42032014001929.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, C.P.N. SL.- Expte. 42032014001937.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.A.G.Ch.- Expte. 42032014001949.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a M.L.C.M.- Expte. 42032014002052.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. B.N.M.- Expte. 42032014002256.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.P.A.- Expte. 42032014002310.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.G.G.L.- Expte. 42032014002408.

21/10/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. J.R.F.C.- Expte. 42032014004000.

21/10/2014 Desestimar solicitud anulación cuota IVTM, D^o M.d.C.Ch.F.- Expte. 42052014001635.

21/10/2014 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. N.P.C.- Expte. 42052014001696.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a V.P.P.- Expte. 42032014002032.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, I. SL.- Expte. 42032014002035.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.B.L.- Expte. 42032014002043.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.T.C.- Expte. 42032014002152.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.R.V.- Expte. 42032014002700.

21/10/2014 Devolución ingresos indebidos en concepto de IVTM, D. I.H.V.- Expte. 42052014001064.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.A.A.M.- Expte. 42032014000612.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a E.S.O.- Expte. 42032014000616.

21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y

aprobar liquidación, D. J.V.G.G.- Expte. 42032014000844.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, C. SL.- Expte. 42032014000877.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. L.V.I.M.- Expte. 42032014000916.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.R.F.G.- Expte. 42032014001121.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.B.C.- Expte. 42032014001110.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. L.W.C.P.- Expte. 42032014000969.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. L.L.- Expte. 42032014001140.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.e.M.R.- Expte. 42032014001213.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.P.P.A.- Expte. 42032014001216.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.P.P.A.- Expte. 42032014001228.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, R.C. SL.- Expte. 42032014001274.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. M.A.B.D.- Expte. 42032014001308.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. S.R.S.- Expte. 42032014001325.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.Y.M.H.- Expte. 42032014001459.
21/10/2014 Rectificar características técnicas que constan en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. R.B.L.- Expte. 42032014001607.
21/10/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.S.C.- Expte. 42032014003023.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. M.M.M.- Expte. 42032014002264.
21/10/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO, D^a M.L.C.- Expte. 42032014002777.
21/10/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO, D^a M.P.M.P.- Expte. 42032014002778.
21/10/2014 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.C.G.- Expte. 42032014003103.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa por prestación servicio concesión de licencia apertura, C.D.G.M. CB.- Expte. 42032014003006.
21/10/2014 Aprobar liquidación en concepto de ICIO, D^a M.I.R.R.B.- Expte. 42032014002775.
21/10/2014 Aprobar liquidación en concepto de tasa por prestación servicio concesión licencia actividad, H.H.d.A.d.S.- Expte. 42032014002468.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa por prestación servicio concesión licencia actividad, D. P.P.G.- Expte. 42032014002039.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa por concesión licencia de apertura, E. SL.- Expte. 42032014002037.
21/10/2014 Aprobar liquidación de tasa funcionamiento por concesión licencia de apertura, D. X.Ch.D.- Expte. 42032014001317.

21/10/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa basura, D. P.J.N.M..- Expte. 42052014001495.

21/10/2014 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a O.O.M..- Expte. 42052014001565.-

21/10/2014 Anular recibo de tasa agua potable, D. R.A.B..- Expte. 42052014001634.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. P.A.G.D..- Expte. 42032014002614.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura e IBI Urbana y aprobar liquidación, D. F.J.B.C..- Expte. 42032014002632.

21/10/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. J.A.C..- Expte. 42032014002642.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y desestimar alegaciones, D. F.T.P.d.O..- Expte. 42032014003058.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. V.V.d.T..- Expte. 42032014003064.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a S.A.M..- Expte. 42032014003067.

21/10/2014 Desestimar alegaciones, mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.F.S.S..- Expte. 42032014003099.

21/10/2014 Dejar sin efecto propuesta de resolución y liquidaciones tasa ejercicios 2011 a 2014, D. F.F.P..- Expte. 42032014003128.

21/10/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a N.D.C..- Expte. 42032014003188.

21/10/2014 Dejar sin efecto propuesta de resolución y anular liquidaciones tasa basura, D. R.J.B..- Expte. 42032014003417.

21/10/2014 Acordar alta de sujeto pasivo en tasa por servicio recogida basura y anular recibos, B.B.V.A. SA.- Expte. 42032014003623.

21/10/2014 Acordar baja en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y alta nueva, D^a L.R.R..- Expte. 42032014003805.

21/10/2014 Acordar baja de objeto tributario en tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a R.M:B..- Expte. 42032014003815.

21/10/2014 Acordar baja en padrón de tasa basura y alta en IBI Urbana, D^a R.B.M..- Expte. 42032014003823.

21/10/2014 Anular liquidaciones de tasa basura, D^a C.A.D..- Expte. 42032014003960.

Concedida la palabra por la Presidencia, el Sr. PAZ realiza la siguiente pregunta: “Yo quisiera saber ¿por qué no se ha rotulado ninguna rotonda con el topónimo Puerto de Sagunto, igual que se ha hecho en Almería o aquí en Sagunto? A quien corresponda.

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE indica: “Ha hecho la pregunta *in voce*, se le contestará en el próximo Pleno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 0 horas y 20 minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.